

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 31 de Marzo de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Título 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
30-3-1931	60,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,90	30-3-1931	100,20	Título 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
30-3-1931	67,00	» E, de 25.000 » »	67,00	30-3-1931	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	107,30
	66,00	» D, de 12.500 » »	67,00	30-3-1931	100,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,30
30-3-1931	67,75	» C, de 5.000 » »	67,80	30-3-1931	100,26	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	100,30
	68,00	» B, de 2.500 » »	67,80	30-3-1931	100,25	» C, de 5.000 » » 1 al 24.100.....	100,30-25 y 30
30-3-1931	68,00	» A, de 500 » »	67,50	30-3-1931	100,25	» B, de 2.500 » » 1 al 238.000.....	100,30-25 y 30
30-3-1931	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	67,00	30-3-1931	100,25	» A, de 500 » » 1 al 836.067.....	100,30 y 30
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
28-3-1931	81,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		30-3-1931	82,00	Título 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
30-3-1931	81,00	» E, de 12.000 » »		30-3-1931	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,00
28-3-1931	84,50	» D, de 6.000 » »		30-3-1931	82,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	82,00
30-3-1931	84,00	» C, de 4.000 » »	84,60	30-3-1931	82,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	82,00
30-3-1931	85,50	» B, de 2.000 » »	85,50	30-3-1931	82,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	82,00
30-3-1931	86,60	» A, de 1.000 » »		30-3-1931	82,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	82,00
28-3-1931	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		30-3-1931	82,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	82,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
14-3-1931	74,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-1929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
14-3-1931	74,00	» D, de 12.500 » »		2-12-1930	67,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
30-3-1931	74,80	» C, de 5.000 » »		28-6-1931	67,86	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
30-3-1931	74,80	» B, de 2.500 » »	74,60	30-3-1931	67,36	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	67,40
30-3-1931	74,50	» A, de 500 » »	74,50	30-3-1931	67,35	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,40
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
28-3-1931	88,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	88,10	30-3-1931	67,35	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,40
28-3-1931	88,35	» E, de 25.000 » »	88,10	30-3-1931	67,35	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,40
28-3-1931	88,85	» D, de 12.500 » »	88,10	30-3-1931	67,60	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,40
30-3-1931	88,85	» C, de 5.000 » »	88,10	30-3-1931	67,60	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,40
30-3-1931	88,85	» B, de 2.500 » »	88,10	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1924.)			
30-3-1931	88,35	» A, de 500 » »	88,10	30-3-1930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
10-3-1931	85,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-7-1930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
27-3-1931	84,00	» E, de 25.000 » »		28-3-1931	83,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
27-3-1931	84,00	» D, de 12.500 » »	84,00	30-3-1931	83,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	88,75
3-3-1931	83,00	» C, de 5.000 » »	84,00	30-3-1931	83,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	88,75
30-3-1931	83,00	» B, de 2.500 » »	84,00	30-3-1931	83,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	88,75
30-3-1931	83,00	» A, de 500 » »	84,00	30-3-1931	83,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	88,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
30-3-1931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 390.....		30-3-1931	83,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	83,75
16-3-1931	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		24-3-1931	89,75	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1924.)	
30-3-1931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,00	24-3-1931	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
30-3-1931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,00	30-3-1931	89,90	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
30-3-1931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	100,00	30-3-1931	89,90	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	89,00
30-3-1931	100,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,25	30-3-1931	89,90	» C, de 5.000 » » 1 al 21.000.....	0
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
30-3-1931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00	28-3-1931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,00
30-3-1931	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	100,00	30-3-1931	80,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,00
30-3-1931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
30-3-1931	100,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00	30-3-1931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00
30-3-1931	100,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,00	30-3-1931	100,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	100,00
30-3-1931	100,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,25	30-3-1931	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00

Anexo Único.—Página 3
 1 Abril 1931
 Gaceta de Madrid.—Número 91

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — pesetas	Desembolsado — 60	CAMBIOS PUBLICADOS — 60
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-6-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			30-3-931 590,00 26-3-931 453,00 27-3-931 840,00 18-3-931 427,00 30-3-931 299,00 30-3-931 187,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu. (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		581,00 229,00 187,00 70,00 820-818 y 1	
30-3-31 30-3-931	160,00 160,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	163,00 168,00	30-3-931 70,25 30-3-931 824,00 30-3-931 358,00 28-2-929 824 30-3-931 181				180	
17-12-930 26-2-931 26-2-931 27-1-931	98,00 99,00 99,00 100,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....	90,00	30-3-931 98,00 28-3-931 92,50 30-3-931 98,80 30-3-931 110,00 30-3-931 97,25 25-3-931 91,50 9-3-931 93,25 15-1-931 81,50 27-3-931 72,00 28-3-931 89,15 30-3-931 98,75 12-2-931 87,00 3-3-931 97,00 16-3-931 87,75					
30-3-931 30-3-931 26-3-931 14-2-931	97,10 97,10 97,00 98,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	97,25	27-3-931 101,00 4-3-931 94,25 30-3-931 88,25 26-3-931 91,50					
9-3-931 30-3-931 18-2-931 10-9-929	87,75 87,75 86,50 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....							
30-3-931 30-3-931 30-3-931 12-3-930	87,80 87,50 87,80 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	87,50 87,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

1 por 100 perpetuo al contado.....	30 00
Idem fin corriente.....	1
Idem fin próximo.....	1
4 por 100 amortizable.....	28 00
5 por 100 amortizable.....	115 00
Acciones del Banco de España.....	2 00
Idem del Banco Hipotecario.....	20 00
Idem de la Arrendataria de Tabacos... Azucarera.—Preferentes	28 00
Idem.—Ordinarias	28 00
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	123 50
Idem Id. al 6 %.....	187 50

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

País	Tipo	Valor	País	Tipo	Valor
Paris ..	35 08		New-York	3,185	
Bruselas.	127,80		Berlin ...	2,195	
Zurich ..	176,80		Estocolmo		
Berna ..			Oslo		
Ginebra ..			Praga ...		
Roma ..	15 15		Lisboa ...		
Milán ...			Argentina		
Londres ..	44,65				

SUBASTAS

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 30 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en las Jefaturas de Obras Públicas de la Península proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Júcar, en el km. 151.746 de la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, provincia de Cuenca, Itinerario XII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 751.160,86 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1931 y la fianza provisional de 22.535 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 5 de Mayo de 1931 a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado, en la GACETA del 8.

Madrid, 28 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—271

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico, en los kilómetros 401,678 al 403,786 (travesía de Badajoz), de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, itinerario VII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 60.548,78 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de diez meses y la fianza provisional de 1.817 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en

la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931 a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—272

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (primer riego), de los kilómetros 91 al 125,282, de la carretera de Navahermosa a Logroán, provincia de Cáceres, itinerario VIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 197.616 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.929 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que

no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—273

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de empleo de piedra para el firme en los kilómetros 16 al 37, de la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, provincia de Cáceres, itinerario VII-IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 83.490 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 2.505 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—274

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (primer riego), de los kilómetros 12 al 20 y 30 al 32, de la carretera de Trujillo a Cáceres, provincia de Cáceres, itinerario VII-IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 126.960 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho me-

en la fianza provisional de 3.889 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-275

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 616 al 637, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Cádiz, itinerario IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 181.525,88 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.446 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escri-

ta en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-276

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 418 al 435, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba, itinerario IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 119.843,89 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.595 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-277

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 384 al 399, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba, itinerario IX, cuyo presupuesto de con-

trata asciende a la cantidad de 114.555,87 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.437 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la Gaceta del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S-278

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 363 al 383, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba, itinerario IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 136.272 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.909 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cum-

plan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—279

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 350 al 361, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba, itinerario IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 113.401,43 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.403 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—280

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en las Jefaturas de Obras Públicas de Huelva y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de

los kilómetros 71 al 90, de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, provincias de Huelva y Badajoz, itinerario VII-IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 135.210 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 4.958 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Huelva y Badajoz.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—281

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), en 1.624 metros lineales, correspondientes a los kilómetros 9, 10, 11, 14 y 15 de la carretera de Madrid a Toledo, provincia de Madrid, itinerario VIII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 17.910,28 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 538 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifi-

que la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—282

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 34 al 50, de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, provincia de Sevilla, itinerario VII-IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 102.041 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.062 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—283

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el P

Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 555 al 569 y 580 al 584, de la carretera de Sevilla a la Estación de las Alcantarillas, provincia de Sevilla, itinerario IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 173.998,60 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.220 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—284

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 495 al 507, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla, itinerario IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 129.437,08 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.834 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—285

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 477 al 494, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla, itinerario IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 191.268 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.739 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25)

y R. D. L. núm 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—286

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 453 al 476, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla itinerario IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 193.294,70 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 5.799 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—287

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 436 al 452, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Sevilla, itinerario IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 125.511 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 3.766 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid

en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—288

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla y Huelva, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial de betún asfáltico (segundo riego), de los kilómetros 51 al 70, de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, provincias de Sevilla y Huelva, itinerario VII-IX, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 136.620 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 4.099 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla y Huelva.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen

en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—289

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en la Jefatura de Obras Públicas de Toledo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 43,000 al 43,663, de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Toledo, itinerario VII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 23.314,24 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 700 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Toledo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—290

Hasta las trece horas del día 15 de Abril de 1931, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Toledo, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio y empleo de piedra y riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 80,206 al 80,925, de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de To-

ledo, itinerario VII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.437,25 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de 763 pesetas en metálico, o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Plaza del Progreso, 5, el día 20 de Abril de 1931, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras Públicas de Toledo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y R. D. L. núm 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—291

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURA

Concurso de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto del Canal de Aguas Claras del Pantano de Puentes a Lorca.—Trozo segundo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Confederación, se saca a concurso entre particulares y Compañías nacionales, la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de Canal de Aguas Claras del Pantano de Puentes a Lorca".—Trozo segundo, c sea, canal de conducción de aguas entre el Trozo primero y 66 metros pasada la Rambla de Caravaca, con longitud de 4025,37 metros.

El presupuesto de contrata de las obras, objeto de este concurso, asciende a 700.976,71 pesetas. El plazo de ejecución total es de un (1) año, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, con desarrollo de obras en la forma que se indica en el Pliego de condiciones facultativas y en las particulares y económicas, base de la contrata.

El concurso se celebrará en Murcia, en el local de la Confederación, en términos análogos a los prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, y el modelo de proposición, estarán de manifiesto

to en el mencionado local, plaza de Fontes, número F (Mércia), a las horas hábiles de oficina.

Durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copia de los documentos siguientes: pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de sesenta y cinco (65) pesetas; y de los planos de las obras, por ciento treinta y cinco (35) pesetas.

La apertura de los pliegos que se presenten se verificará en el local de esta Confederación, a las once horas del día 24 de Abril de 1931, ante Notario, por el Ingeniero Jefe de la segunda División, a presencia de los señores Delegado Regio, Delegado de Fomento e Interventor de la misma, o de los que respectivamente los representen, levantándose acta de la que se enviará copia a cada uno de los concursantes.

Para poder tomar parte en el concurso será necesario el depósito previo como fianza provisional, de siete mil nueve pesetas con setenta y siete céntimos (7.069,77), importe del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto de contrata.

Este depósito podrá hacerse directamente en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente de la Confederación, abierta en la Sucursal de Mércia, precisamente con este nombre "Confederación Sindical Hidrográfica del Segura".

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, acompañándose en el mismo sobre los documentos a que se refiere el artículo 5.º de las condiciones particulares, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse en el local de esta Confederación a las horas hábiles de oficina, hasta las diez y ocho (18) horas del día 18 de Abril de 1931, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Excelentísimo señor Delegado Regio, asegurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el Concurso de ejecución del Canal de Aguas Claras a Lorca.—Proyecto segundo", o bien utilizando el servicio de Correos, entregando el pliego en una de las Administraciones o Estafetas de la Península. Hasta ese mismo día, como valores declarados por 3.000 pesetas, es suficiente el sobre de esta forma:

Valores declarados: 3.000 pesetas.

Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Segura.—Apartado núm. 56, Mércia.

En el reverso del sobre que contiene la proposición se escribirá, de una forma legible, el nombre y dirección del concursante.

A la proposición se acompañará el justificante del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando el pliego se presente en la oficina de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando se remita por correo.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere,

retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella adjudicación.

Murcia, 27 de Marzo de 1931.—El Delegado Regio, El Marqués de Bualá.

Modelo de proposición:

Don... vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras del Canal de Aguas Claras del Pantano de Puentes a Lorca. Trozo segundo, se comprometo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los requisitos y condiciones mencionadas por la cantidad de... pesetas (en letra). El que suscribe acepta el pago de las certificaciones y liquidaciones en Títulos de la Duda que pueda emitir la Confederación, en las condiciones que determina el artículo 12 y al tipo señalado en el artículo 4.º del pliego de condiciones particulares y económicas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos que legalmente rijan.

Nota. No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

S-267

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DEL VALENCIA.

Por Real orden de 13 de Febrero último, fue autorizada la Junta de Obras del Puerto para celebrar, mediante subasta, el hierro viejo, maquinaria inservible y piezas inútiles de máquinas que actualmente no tienen utilización en las obras.

En subasta tendrá lugar en las Oficinas de la Junta, sitas en la Estación Marítima del Puerto, el día 30 de Abril próximo, a las diez horas, ante una Comisión compuesta por los señores Presidente, Ingeniero Director y Secretario Contador de la Corporación y con asistencia de Notario público, cuya subasta se sujetará en su celebración al procedimiento reglado en el Pliego de bases aprobado por la Superioridad y a los preceptos legales correspondientes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, deberán extenderse en papel timbrado de la clase undécima con arreglo al modelo que se inserta a continuación y habrá de presentarse a continuación y habrá de presentarse el pliego cerrado en la Secretaría de la Junta, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las trece horas de la víspera del día señalado para la subasta; entendiéndose que cada proposición deberá referirse a un solo lote de veinte toneladas de material si se trata de hierro o acero y si se trata de maquinaria se referirá a uno solo de los lotes en que se halla agrupada en el documento número 3, "Valoración".

Acompañará a cada proposición el resguardo que acredite el depósito cons-

tituído como fianza de las obligaciones del proponente, de que trata el artículo 12 del pliego de bases, que, con la valoración estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta durante aquel período y horas que se indican.

La Comisión de la Junta adjudicará el remate en el acto de la subasta al mejor postor y si hubiere dos o más proposiciones iguales, se abrirá puja verbal durante quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valencia, 25 de Marzo de 1931.—El Presidente, Antonio Noguera.—El Secretario Contador, R. Caspe Baixauli.

Modelo de proposición para optar a la venta de hierro viejo.

Don N. N. vecino de... con cédula personal número... con domicilio en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Puerto de Valencia, para la venta en pública subasta del hierro viejo y piezas inútiles de maquinaria, existentes en los almacenes, diques y terrenos de la Junta, y de las condiciones que en virtud del proyecto aprobado por Real orden de 18 de Febrero último regiran en dicha subasta, desea adquirir un lote de veinte (20) toneladas de (a)... por el que ofrece la cantidad de (b)... pesetas.

En su consecuencia, acompaña el resguardo número... correspondiente al depósito de cien (100) pesetas, constituido con tal objeto en la Caja de la expresada Junta de Obras del Puerto.

(Fecha y firma del licitador).

Observaciones:

(a) Se indicará la clase de material que se desea adquirir, o sea, hierro fundido, acero dulce y acero maltrato o fundido.

(b) En cifra y letra.

Modelo de proposición para optar a la venta de maquinaria inservible.

Don N. N. vecino de... con cédula personal número... con domicilio en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Puerto de Valencia, para la venta en pública subasta del hierro viejo y piezas inútiles de maquinaria, existentes en los almacenes, diques y terrenos de la Junta, y de las condiciones que en virtud del proyecto aprobado por Real orden de 18 de Febrero último regiran en dicha subasta, desea adquirir el lote de maquinaria, marcado con el número de orden (a)... de la relación de la maquinaria inservible que forman parte del proyecto; por la que ofrece la cantidad de (b)... pesetas.

En su consecuencia, acompaña el resguardo número... correspondiente al depósito del cinco (5) por ciento (5%) del importe con que figura en la valoración, constituido con tal objeto en la Caja de la expresada Junta de Obras del Puerto.

(Fecha y firma del licitador).

Observaciones:

(a) Se indicará el número del lote que se desea adquirir.

(b) En cifra y letra.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL TIEMBLE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, a las once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, con asistencia de un Notario, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos resinosos del Monte número 89 del Catálogo, pertenecientes a los propios de esta villa de El Tiemblo, sita en el término municipal de la misma.

El número de pinos que habrán de resinarse será el de 87.673, por el plazo de cuatro años, que comprende esta subasta, a partir de primero de Marzo de 1931 hasta el 31 de Octubre de 1934, bajo el tipo de 65.754,75 pesetas por cada uno de los cuatro años, a razón de 0,75 céntimos de peseta por árbol anualmente, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, de nueve a doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable constituir previamente el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de una anualidad, y la fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio que resulte en subasta, cuyos depósitos podrán constituirse en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la de Hacienda de esta provincia a disposición de este Ayuntamiento.

Son de cuenta del rematante los gastos de anuncios, honorarios de Notario, subasta, escritura y todos los demás que se expresan en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para dicha subasta.

Los pliegos de proposición se presentarán ajustados al modelo que al final se inserta, todos los días hábiles anteriores al de la celebración de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, en cuya Secretaría estarán de manifiesto el pliego de condiciones facultativas y económicas, al que se acompañará su respectiva cédula personal y carta de pago del depósito.

El Tiemblo, a 27 de Marzo de 1931.
El Alcalde, Prudencio Reviejo.

Modelo de proposición.

Don..., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en..., referente a la subasta de... en el monte ti-

talado..., sito en el término jurisdiccional de..., y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

S—266

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CHAVELA

El día 14 de Abril próximo venidero, a las doce horas, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta villa la celebración de la segunda subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras del monte Agudillo, de estos propios, por el quinquenio de 1930-31 a 1934-35, consistente en la resinación de 42.929 pinos a vida, por el tipo de tasación de 167.322,50 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en la Alcaldía de esta villa durante las horas de nueve a catorce, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, al en que ha de verificarse la licitación, estando de manifiesto en dicha Alcaldía los pliegos de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase octava, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.366,12 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación.

Robledo de Chavela, 30 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal de la clase..., tarifa..., número..., enterado del anuncio publicado en... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos resinosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras del monte Agudillo, sito en el término municipal de Robledo de Chavela, se compromete a la ad-

quisición del expresado aprovechamiento, bajo las condiciones que constan en los pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD CENTRAL**

Vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Profesor de Fisiología de la Educación física, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, consignada en los últimos Presupuestos, y debiendo proveerse mediante concurso-oposición, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella para que puedan solicitarlo en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina, de once a doce de la mañana, todos los días laborables.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del Grado de Licenciado.

Los ejercicios de oposición serán de carácter eminentemente prácticos y versarán sobre temas de Fisiología de la Educación física.

Madrid, 20 de Marzo de 1931.—El Decano, S. Recaséns.

P—124.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Don Enrique C. Barrera y Cortés, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que ha sido extraviado un cupón de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1900, vencimiento de 15 de Febrero de 1919, serie B, número 23.302, que fué presentado en esta oficina a nombre del Cajero de la sucursal del Banco de España, el cual fué taladrado a presencia del Oficial del Negociado.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Real orden de 17 de Abril de 1913, de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Córdoba, 25 de Marzo de 1931.—Enrique C. Barrera.

P—123.

Zona de Reclutamiento y Reserva de Málaga, núm. 11

DEPOSITOS hechos en la Caja General de Depósitos de cantidades retenidas a Jefes y Oficiales por deudas judiciales y que han prescrito según el Artículo 2.º del Real decreto de 24 de Enero de 1928.

NOMBRE DE LOS ACREEDORES	AUTORIDAD QUE DISPUSO LA RETENCION	FECHA DEL RESGUARDO	CANTIDAD — Pesetas
D. Ante Díaz Cabanete.....	Sr. Juez Municipal del Hospicio de Madrid.....	26 Octubre 1907.....	106,00
Fran. Iscoo Verdier Blanco.....	Sr. Juez del Distrito de la Audiencia-Madrid.....	Idem.....	251,89
Francisco Terán.....	Sr. Juez de San Antonio, de Cádiz.....	Idem.....	137,00
Señores Moreno y Quintana.....	Sr. Juez de Santa Cruz, de Cádiz.....	Idem.....	173,80
D. Federico Amores Sousa.....	Sr. Juez de San Vicente, de Sevilla.....	Idem.....	305,25
Santiago García Pedregal.....	Sr. Juez del Salvador, de Sevilla.....	Idem.....	204,07
Daniel Franco Martín.....	Sr. Juez de la Magdalena, de Sevilla.....	Idem.....	88,14
Máximo Pérez Saso.....	Excmo. Sr. Capitán General de la 2.ª Región.....	Idem.....	546,82
Elino Serafin Seco Coltabato.....	Idem, id., id., id.....	Idem.....	334,51
D. Francisco Díaz Alvarez.....	Idem, id., id., id.....	Idem.....	49,23
Antonio Gavilán Holgado.....	Idem, id., id., id.....	29 Julio 1909.....	104,00
José Galán Díaz.....	Sr. Juez Municipal de la Izquierda, de Córdoba.....	Idem.....	60,44
Francisco Gutiérrez García.....	Sr. Juez del Campillo, de Granada.....	Idem.....	64,40
D.ª María Cañestro Borroso.....	Sr. Juez de primera instancia de Ronda.....	Idem.....	52,60
D. José Dordal Guitarde.....	Sr. Juez Municipal del Centro, de Madrid.....	Idem.....	24,70
D.ª Carmen Reyes Morales.....	Excmo. Sr. Capitán general de la 2.ª Región.....	Idem.....	30,00
D. Ramón Garrido Riego.....	Idem, id., id., id.....	Idem.....	91,50
Manuel Barriatua Barrantica.....	Sr. Juez Municipal de la Audiencia, de Madrid.....	Idem.....	13,00
Francisco Muñoz Ginés.....	Sr. Juez Municipal de Serrano, Valencia.....	Idem.....	278,84
D.ª María Pérez.....	Excmo. Sr. Capitán General de la 2.ª Región.....	Idem.....	280,00

Málaga, 17 de Febrero de 1931.—El Comandante Mayor, Eugenio Arroyo.—V.º B.º: El Coronel, García Cantorué.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El día 15 de Abril próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 56 sorteo para la amortización de títulos de la Deuda al 5 por 100, Emisión de 15 de Mayo de 1917, canjeada por la de 15 de Mayo de 1928 y el 14 para los de la Emisión de 15 de Febrero de 1927 con impuesto, según el cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Secretario general, O. Blanco-Recio.

X—

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Este Banco convoca a Junta general ordinaria, con sujeción al artículo 60 de los Estatutos, para el sábado 23 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Paseo de Recoletos, n.º 12, para la aprobación de las cuentas y balance general del ejercicio de 1930 y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores accionistas que posean cincuenta o más acciones y deseen asistir y tomar parte en la Junta general, para poder ejercitar este derecho, deberán depositarlas antes del 3 de Mayo:

En Madrid, en las Cajas del Establecimiento

En provincias, en las sucursales del Banco de España.

Serán admitidos también con el mismo fin en las Cajas expresadas los resguardos de las acciones que los señores accionistas tengan depositadas en otros Bancos o Sociedades.

Aquellos accionistas que no posean un número suficiente de acciones para completar un voto, podrán reunirse en grupo con objeto de completarlo y ejercitar su derecho; pero el Banco no reconocerá como tenedor de las acciones de cada grupo, y, por tanto, con derecho a votar, más que a una sola persona que justifique la representación de las demás que lo integran.

Los accionistas que hayan justificado su derecho recibirán gratuitamente papeletas de admisión, indicando el número de acciones que poseen y el número de votos de que disponen.

Los accionistas, provistos de poderes, o los representantes, sean o no accionistas, de quienes trata el artículo 61 de los Estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho ocho días antes de verificarse la Junta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la misma, cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el artículo 59 de los Estatutos, nadie podrá tener por sí o delegar más de 15 votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid, 27 de Marzo de 1931.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—1285

**SOCIEDAD ANONIMA "LA INDUS-
TRIA HISPANO-ALEMANA DE
PRODUCTOS QUIMICOS"**

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 9 de Abril, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, las cuales se celebrarán en el domicilio de esta Sociedad, Rodríguez San Pedro, 61, para tratar de los asuntos que comprenden el orden del día:

Primero. Presentación del balance y cuentas del ejercicio 1929-1930, así como relación de la labor realizada por la Gerencia en el indicado ejercicio.

Segundo. Aprobación de las gestiones de la Dirección.

Madrid, 1 de Abril de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, José María de Semprún.

X—1274

AUTO-FALLER, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Zurbarán, número 3, bajo el orden del día siguiente:

Primero. Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1930 y su aprobación, si procede.

Segundo. Distribución de beneficios.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescrito en los artículos 19, 21, 22 y 23 de los Estatutos.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración Emilio González-Llana.

X—

Banco de España

		SITUACIÓN	
		28 Marzo 1931.	
		Pesetas	
ACTIVO			
Oro en Caja:			
Del Tesoro.....	8.388.018,45		
Del Banco:			
Garantía circulación fi- nanciaría.....	1.902.229.637,50	2.410.654.450,45	2.410.288.638,51
Exceso de ídem íd.....	508.421.812,95		
De cuentas corrientes.....	1.246.069,61		
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero (oro y divisas):			
Del Tesoro.....	63.283.512,99		
Del Banco:			
Computable garantía circulación.....	19.300.485,55	57.100.485,55	120.383.998,54
Exceso de ídem íd.....	37.800.000		
Plata:			
Garantía circulación financiera.....	260.145.927,50	456.211.431,28	716.057.358,78
Exceso de ídem íd.....	456.211.431,28		
Bronco por cuenta de la Hacienda.....			2.951.282,95
Efectos a cobrar en el día.....			11.236.810,81
Descuentos.....			743.008.292,12
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....			88.245.236,20
Pólizas de cuentas de crédito.....	261.574.950		176.654.213,29
Créditos disponibles.....	84.920.736,71		1.002.578.598,46
Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....	2.505.206.852,06		29.672.637
Créditos disponibles.....	1.502.628.553,60		9.168.692,76
Pagarés de préstamos con garantía.....			9.032.540,18
Otros efectos en Cartera.....			344.474.903,26
Corresponsales en el Reino.....			10.500.000
Duda amortizable al 4 por 100 = 1923.....			1.154.625
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....			6.000.000
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....			150.000.000
Acciones del Banco Exterior de España.....			33.338.878,46
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....			
Bienes inmuebles:			
Tesoro público:			
Por operaciones en el extranjero.....	16.366.759,42		
Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....	14.672.275,33		
	31.039.034,75		
			5.875.349.706,32
PASIVO			
Capital del Banco.....			177.000.000
Fondo de reserva.....			33.000.000
Fondo de provisión.....			18.000.000
Reserva especial, bases 3. ^a y 7. ^a de la ley de 29 Diciembre 1921.....			18.000.000
Billetes en circulación.....			4.604.459.275
Cuentas corrientes.....			794.000.339,28
Cuentas corrientes en oro.....			1.246.069,61
Depósitos en efectivo.....			5.828.177,47
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....			60.806.782,46
Ganancias y pérdidas.....			24.091.111,02
Diversas cuentas.....			22.562.624,04
Tesoro público:			
Su cuenta corriente, plata....	15.706.931,06	147.394.462,19	116.355.427,44
Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas.....	4.916.164,69		
Reservas de contribuciones para pago de Duda perpetua interior.....	54.929.170,32		
Su cuenta corriente, oro.....	71.842.196,12		
Saldo de la cuenta del Activo.....	31.039.034,75		
			5.875.349.706,32

BANCO DE ESPAÑA—TARRAGONA

Relación de los saldos de Cuentas corrientes existentes en esta Sucursal a los que, por haber dejado sus dueños transcurrir veinte años sin ejercitar sobre los mismos sus derechos de propiedad, debe aplicárseles la presunción de abandono que preceptúa el Real decreto ley de 24 de Enero de 1928:

- D. Joaquín Bartolomé Alentorn, 1 peseta.
 - D. Emilio Borrás Liauradó, 4,30 pesetas.
 - D. José Canals Castellarnau, 7,46 pesetas.
 - Señores Carey Hermanos y Compañía, 12,72 pesetas.
 - D. Antonio Fiol Roselló, 5 pesetas.
 - D. Juan Fontana Esteve, 25,70 pesetas.
 - D. Estanislao Guansé, 10 pesetas.
 - Señores Mangrané e Hijos de Guix, 196,47 pesetas.
 - D. Pedro J. Miracle Solé, 5 pesetas.
 - D. José Montagut Segarra, 5 pesetas.
 - D. Pedro Pallejá Domenech, 7,75 pesetas.
 - D. José Perpiñá Pedret, 12,65 pesetas.
 - D. A. Rafael Pi Cervera, 11,40 pesetas.
 - D. Federico Robles Ibáñez, 20 pesetas.
 - D.^a María Sans Montseny, 0,25 pesetas.
 - D. Rafael Teixidó Más, 77,55 pesetas.
 - Señores Vallhonrat Hermanos, 4,21 pesetas.
 - D. Jaime Vernet Escoda, 200,46 pesetas.
 - Señora Viuda de Francisco Virgili, 13,89 pesetas.
 - Suman 620,81 pesetas.
- Tarragona, 20 de Marzo de 1931.—El Interventor, A. Martínez de Carnero. X—1278

ARAMO COPPER MINES LIMITED

(EN LIQUIDACIÓN)

Por la presente se hace saber que una asamblea extraordinaria de los accionistas de esta Sociedad tendrá lugar en número 29/30 King Street, Cheapside, en la ciudad de Londres, el día 15 de Abril de 1931, a las once de la mañana, para recibir del Liquidador cuenta de su gestión hasta el fin de Marzo próximo pasado.

Fecha el 25 de Marzo de 1931.—El Liquidador, C. W. Aston Key. Oficina legal de la Sociedad, 29/30 King Street, Cheapside, Londres, E. C. 2. X—1275

SOCIEDAD ANONIMA "TUBOS FORJADOS"

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a las acciones un dividendo activo de 70 pesetas por acción, libre de impuestos y complementario de los beneficios de 1930, el cual será pagado por el Banco Urquijo Vascongado, a partir del día 7 de Abril próximo.

Bilbao, 28 de Marzo de 1931.—Por la Sociedad Anónima Tubos Forjados, el Presidente del Consejo de Administración, Luis de Landecheo. X—1276

Tipo de interés. — Descuentos, 6 por 100; Préstamos y Créditos con garantías, 5 1/2 y 6 1/2 por 100. — Créditos personales, 6 1/2 por 100. — El Interventor, Adolfo Castaño. — V.^o B.^a: El Gobernador, Federico C. Bas. X

BANCO ESPAÑOL EN PARÍS

Situación en 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO		Francos
I.—Caja y Bancos:		
Caja y Banco de Francia...	1.534.486,34	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	37.416,06	
Bancos y Banqueros.....	4.173.019,66	
		5.744.922,06
II.—Cartera:		
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	14.629.078,77	
Efectos de Comercio hasta noventa días (Sucursales extranjeras).....	—	
Efectos de Comercio a mayor plazo.....	—	
Efectos a mayor plazo (Sucursales extranjeras).....	—	
Títulos:		
Fondos públicos.....	541.325,41	
Fondos públicos (Sucursales extranjeras).....	—	
		15.247.431,26
III.—Créditos:		
Deudores con garantía pre-daria.....	4.139.395,84	
Deudores varios a la vista...	1.352.569,72	
Deudores a plazo.....	—	
Deudores en moneda extran-jera (valor efectivo).....	2.413.541,89	
		7.885.507,45
IV.—Cupones y amortizaciones de Cobro...		60.096,52
V.—Inmuebles		3.562.405,96
VI.—Mobiliario e instalación y Gastos Re-forma Inmueble		1.569.270,35
VII.—Accionistas		—
VIII.—Acciones en cartera		—
IX.—Dividenda activo a cuenta		—
X.—Deudores por aceptaciones		895.173,30
XI.—Gastos de constitución		1,00
XII.—Cuentas de orden y diversas		4.618.724,36
		39.289.532,26
XIII.—Depósitos de valores... Nominales...		88.491.018,00
TOTAL FEB.		127.780.550,26

PASIVO		Francos
I.—Capital		
II.—Fondos de reserva:		
Estadutario.....	326.180,42	
Voluntario.....	84.105,23	
		370.285,65
III.—Acreedores:		
Acreedores a la vista.....	5.634.826,21	
Bancos y Banqueros Acreedo-res.....	6.190.248,54	
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	929.171,80	
Acreedores a mayores plazos	—	
Acreedores en moneda ex-tranjera (valor efectivo).....	1.339.821,86	
		14.164.071,43
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar		750.885,47
V.—Aceptaciones		605.173,30
VI.—Dividendos a pagar		2.214,00
VII.—Cuentas de orden y diversas		7.944.331,69
VIII.—Beneficios y Pérdidas (Bemanente)		452.570,72
		39.289.532,26
IX.—Depositantes de valores... Nominales...		88.491.018,00
TOTAL FEB.		127.780.550,26

El Contador, E. Echart.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Victor Artola.—Aprobado en Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 27 de Marzo de 1931.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.
X—1287

BANCO PASTOR

Balance al 31 de Diciembre de 1930

ACTIVO		Pesetas
I.—Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	15.600.109,67	
Moneda y billetes extranje-ros (valor efectivo).....	112.023,12	
Bancos y Banqueros.....	8.662.519,84	
		24.374.657,43
II.—Cartera:		
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	17.163.096,84	
Efectos de Comercio a mayor plazo.....	—	
Títulos: Fondos públicos	48.933.839,95	
Títulos: Otros valores	49.196.057,08	
		115.292.993,87
III.—Créditos:		
Deudores con garantía pre-daria.....	18.596.922,06	
Deudores varios a la vista...	16.223.634,67	
Deudores a plazo.....	10.608.212,42	
Deudores en moneda extran-jera (valor efectivo).....	2.387.513,09	
		47.813.336,24
IV.—Inmuebles de renta		4.267.056,82
V.—Mobiliario e instalación Central y Su-cursales		624.773,86
VI.—Accionistas		6.000.000,00
VII.—Acciones en cartera		—
VIII.—Deudores por aceptaciones		613.942,72
XI.—Cuentas de orden y diversas		17.732.340,16
		216.737.111,16
Depósito de Valores, nominales...		97.985.789,50
		314.722.900,66

PASIVO		Pesetas
I.—Capital		
II.—Fondos de reserva		
III.—Acreedores:		
Bancos y Banqueros.....	32.633.828,97	
Acreedores a la vista.....	41.915.618,56	
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	2.337.492,36	
Acreedores a mayores plazos	91.946.421,96	
Acreedores en moneda ex-tranjera (valor efectivo)....	2.332.306,25	
		171.165.670,22
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar		5.857.003,12
V.—Aceptaciones por cuenta propia		613.942,72
VI.—Cuentas de orden y diversas		15.311.186,66
VII.—Dividendos a pagar		600.000,00
VIII.—Pérdidas y Ganancias: Remanente para 1931		128.304,54
		216.737.111,16
Depositantes de valores, nominales...		97.985.789,50
		314.722.900,66

El Secretario Contador, A. Zas.—Visto Bueno: El Presidente del Consejo de Administración, R. H. Pastor.
X—1287

GRABICAS REUNIDAS, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de accionistas, desde el 15 de Abril, de diez a una, todos los días no feriados, se pagará el dividendo activo, correspondiente al ejercicio social de 1930, a razón de 30 pesetas por acción, deduciendo pesetas 1,98 por impuesto de utilidades, contra cupón número 10, en el domicilio social, calle de Hermosilla, n.º 96.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Raoul Peant.

X—1285

BANCO ANGLO SUD-AMERICANO LTD.

(Sociedad de Vigo.)

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en custodia números 8036 y 8037, comprensivos de pesetas 1.000 nominales, Obligaciones Circulo Mercantil e Industrial de Vigo 6 por 100, y pesetas 6.500 nominales, Obligaciones Tranvías eléctricos de Vigo 6 por 100, segunda serie, respectivamente, extendidos por esta Sursal con fecha 3 de Febrero de 1925, a nombre de D. José Manuel Gómez de Ayesta, se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirán duplicados de dichos resguardos, anudando los originales y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Vigo, 17 de Marzo de 1931.—Banco Anglo Sud-Americano Ltd.: pp. (ilegible).

X—1270

DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON

Conocedoría para cubrir una plaza de Ayudante de la Dirección de Obras y Vías provinciales

La Comisión provincial permanente, en sesión celebrada el día 10 del actual mes, ha acordado que se anuncie el oportuno Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de la Dirección de Vías y Obras provinciales, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, 2.000 pesetas de gratificación fija y demás emolumentos que señalan las disposiciones legales vigentes con cargo a la subvención del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 153 del Estatuto provincial, se fijan, para optar al Concurso, las siguientes bases:

1.º Los solicitantes deberán poseer el título de Ayudantes de Obras públicas o el de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y solicitarán la plaza en instancia dirigida al Presidente de la Diputación provincial, acompañada de cédula personal y reintegrada con una póliza de 1,26 pesetas y timbre especial de esta Diputación, de 0,25.

2.º A la instancia acompañarán:

a) Certificado de nacimiento, debidamente reintegrado y legalizado.

b) Idem de carencia de antecedentes penales, reintegrado.

c) Idem de buena conducta, debidamente reintegrado.

d) Idem académico de haber terminado la carrera, en defecto de título.

e) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilita para el servicio.

f) Certificación de trabajo que haya realizado o dirigido.

g) Y cualquier otro documento que los solicitantes consideren como mérito para poder ser agregado al Concurso.

Las instancias serán presentadas en la Secretaría de esta Diputación provincial, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, deseando los inhábiles o festivos.

La escala de méritos que ordena establecer el artículo 153 del Estatuto provincial, será la siguiente:

1.º Haber intervenido en la redacción de Proyecto de carretera o caminos vecinales, estudio de ferrocarriles o en obras de construcción o reparación de los mismos.

2.º Haber prestado servicio al Estado, Provincia o Municipio, relacionado con carreteras o caminos.

3.º Haber intervenido en obras de reconocida importancia.

4.º En caso de que entre dos o más de los solicitantes concurren iguales méritos a juicio de la Comisión provincial, se dará preferencia al de mayor antigüedad.

Castellón, 17 de Marzo de 1931.—El Presidente, J. Castelló y Farraga.

X—1279

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración, pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, al 6 por 100, serie I, que en el sorteo celebrado el día 28 del actual para la amortización de 2.191 obligaciones de la citada serie, han resultado amortizadas las siguientes:

3.301 a 3.400	82.915 a 83.000
9.901 a 10.000	94.501 a 94.600
11.101 a 11.200	98.401 a 98.500
18.801 a 18.900	101.801 a 101.893
19.101 a 19.200	107.801 a 107.900
23.101 a 23.200	110.601 a 110.700
35.801 a 35.900	123.401 a 123.500
37.201 a 37.300	124.701 a 124.800
46.801 a 46.900	142.101 a 142.200
75.701 a 75.800	143.101 a 143.200
82.801 a 82.912	158.501 a 158.600

Dichas obligaciones se pagarán desde 1.º de Abril próximo, a razón de 500 pesetas por obligación, deduciendo los impuestos que correspondan, en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, y en Bilbao por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Madrid, 31 de Marzo de 1931.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—1280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Por medio del presente hago saber que en este Juzgado de primera instancia y Secretaría del que reside bajo el número 46 de 1931, por el Procurador don Ramón Batlle de Pagés en nombre y representación del comerciante de esta capital don Ricardo Malvest Maurich, dedicado al comercio de camisería y sus derivados, con fecha 23 de los corrientes, se ha deducido solicitud de declaración de estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, a cuya petición ha recaído en el día de hoy proveído teniendo por solicitada dicha declaración de estado de suspensión de pagos, y acordando que se haga público por medio del presente edicto, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en la Gaceta de Madrid y en el periódico de esta capital *Diario de Gerona*.

Dado en Gerona, a 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, V. Romero Reta.—El Juez, (ilegible).

X—1289

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA DE MADRID

En virtud de lo mandado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Julián González Pérez sobre secuegro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la que es objeto de la escritura de préstamo y que consiste en una casa sin número en la ciudad de Cuenca y su calle de Moralejos, compuesta de planta baja y dos pisos, de una extensión superficial de ciento noventa y ocho metros cuadrados, que linda, por la derecha entrando, con doña Patrocinio, actualmente don Saturnino Alberto, izquierda, con don Nicolás Alberto, española, con doña Patrocinio Carretero.

Para cuyo remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Cuenca, se ha señalado el día 22 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta segunda subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 13.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

3.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.º Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de Buenavista, calle del General

Castaños, 1, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, (ilegible).

X-1290

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en el expediente promovido por don José Ollero Pérez, sobre extravío de valores, ha acordado publicar por medio de edictos la denuncia que hace dicho interesado en su escrito de 26 de Enero último, en la que manifiesta que el Ayuntamiento de Millares es propietario de noventa y cuatro Obligaciones de la línea de Plasencia a Astorga de la Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal, subrogada por fusión en el lugar de la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, hipotecarias de la línea de Plasencia a Astorga, cuyas Obligaciones están señaladas con los números 65.946 a 66.017 y 81.360 a 81.381, de un valor nominal cada una de 500 pesetas y de interés anual del 4 por 100; las cuales fueron adquiridas con fondos municipales de dicho Ayuntamiento en el año 1888, fecha de su emisión, habiendo recibido el pago de los últimos intereses correspondientes a los últimos intereses correspondientes 1.º de Abril de 1928, acompañando para justificar dicha propiedad un Bono complementario emitido por la Sociedad de Ferrocarriles mencionada; que al ir a canjear las Obligaciones por Títulos de la reciente creada Compañía del Oeste, por fusión de todas las líneas del Oeste de España, se notó la falta de ellas y la imposibilidad de efectuar su canje por haberse extraviado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días pueda comparecer el tenedor de los valores extraviados en dicho expediente.

Madrid, 30 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, María-do Rodrigo.

X-1277

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del referendante, se tramitan autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Anónima denominada "Banco Español de Crédito", representada por el Procurador don Aguilés Ullrich, contra don Santiago Eugercios y Correas, mayor de edad, propietario y vecino de Tomelloso, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 75.000 pesetas de principal, consignado en la escritura de 11 de Octubre de 1921, otorgada ante el Notario de Madrid don Dimas Adanez, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la referida escritura, que es la siguiente:

Finca. Una instalación vinícola en término municipal de Tomelloso, distrito hipotecario de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, por frente a la carretera de Pedro Muñoz a Tomelloso. Consta de bodegas para la elaboración y depósito de vinos, con su motor, bombas, destrozadoras, prendas, mangas, espirales, cuarenta y nueve tinajas, siete conos, diez fudres y demás artefactos y enseres propios de la industria vinícola, talleres de botería y tonelería, depósitos de vinos viejos y de embotellado, javaices, laboratorio, casa habitación de planta baja y principal, casa para el guarda, oficinas, cocheras y cuadras, formando todo ello un grupo de edificios, las cuales construcciones ocupan en conjunto un perímetro de noventa y dos metros y setenta centímetros ancho, por cuarenta y un metros treinta centímetros de largo, próximamente, o sean seis mil ochocientos veintiocho metros con cincuenta y un decímetros cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día 1.º de Mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de 9.375 pesetas, que es el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 20 de Marzo de 1931.—El Secretario, Joaquín Argote.—El Juez Adolfo Ortiz-Casado.

X-1289

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 138 de la ley Hipotecaria a instancia de D. Vicente Pérez de Pablo, representado por el Procurador D. Rodolfo Rubira Abarca, contra don Agapito Pérez Casado, sobre reclamación de 24.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Un solar sobre el cual existió una casa que fué derribada por su estado ruinoso, sito en esta capital y su calle de Artistas, número 17, barrio de los Cuatro Caminos, Registro de la Propiedad del Norte, linda al Mediodía o frente, con dicha calle de los Artistas, por la izquierda, entrando a Poniente, con la calle del Orden; por la derecha, o saliente, con casa de D. Narciso López, y por la espalda o Norte, con el mismo D. Narciso López. Mide 242 metros tres decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de venta será el de 50.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna inferior a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas de la finca que se menciona se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 26 de Marzo de 1931.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia Ildefonso Bullón.

X-1273

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NULES

El señor Juez de primera instancia de este partido de Nules, en providencia de 3 de Febrero último, dictada en los autos de que luego se hará mención, ha acordado sea notificada al ejecutado don Joaquín Mezquita Llistar, que se encuentre en Nules en ig-

norado paradero, la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

"Sentencia.—En la villa de Nules, a 20 de Enero de 1931.—El señor don Humberto Melero Carrillo, Juez de primera instancia del partido ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Torres Sancho en nombre y representación de don Vicente Martí Dionis, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Onda, por reclamación de 20.000 pesetas, importe de un préstamo, más 600 pesetas por un semestre de intereses vencidos y no pagados a razón del seis por ciento, y 6.000 pesetas calculadas para gastos y costas, cuyo demandante ha sido defendido por el Letrado don Manuel Breva Perales, contra don Joaquín Ballester Vidal, don Joaquín Mezquita Llistar, don Manuel Gaya Guinot, don José Olucha Ballester, don Antonio Sales Aguilera y don José Serra Paula, todos vecinos de Onda menos este último que es vecino de Barcelona, y doña Ana María y doña Carmen Gaya Guinot y vecinas de Onda, todos ellos en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de los deudores, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Vicente Martí Dionis de la cantidad de 20.000 pesetas, importe del crédito hipotecario que justifica la escritura que sirvió de título a este procedimiento, 600 pesetas más importe de los intereses de dicho capital a razón del seis por ciento correspondientes a un semestre vencido, más los intereses correspondientes hasta su completo pago a razón también del seis por ciento pactado, en todo lo cual condeno a los deudores don Joaquín Ballester Vidal, don Joaquín Mezquita Llistar, don José Olucha Ballester, don Antonio Sales Aguilera, don José Serra Paula y doña Ana María y doña Carmen Gaya Guinot, como herederas de don Manuel Gaya Guinot, a quienes se notificará esta sentencia en la forma que la Ley determina si la parte ejecutante no solicita la notificación personal dentro del tercero día, en cuanto aquéllos cuyo domicilio es conocido.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Humberto Melero.—Publicada en el mismo día."

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado don Joaquín Mezquita Llistar, libro la presente, que será publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, firmándola en Nules, a 3 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

X—1282

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Juan González Royano, Juez de primera instancia de Osuna.

Hace saber: Que en los autos procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel Pé-

rez Díaz contra don Juan Picamill González y doña Amalia González de la Vega, sobre pago de un crédito de 85.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo fijado en la primera subasta, las fincas hipotecadas siguientes:

Fincas hipotecadas por doña Amalia González de la Vega

1.ª Una suerte de tierra plantada de estacas de olivar, procedente y segregada del cortijo nombrado de Garzón, en el pago de igual nombre, término del Saucejo, de cabida de veinte y cinco fanegas, llamadas Chaparral, equivalente a diez y seis hectreas cuatro áreas y treinta centiáreas.

2.ª Otra suerte de pan sembrar, procedente y segregada también del referido cortijo de Garzón, en el pago de igual nombre y del término del Saucejo, de cabida de cuarenta fanegas, igual a veinte y cinco hectareas sesenta y seis áreas y ochenta y ocho centiáreas.

3.ª Otra suerte de tierra de labor, procedente y segregada igualmente del cortijo de Garzón, en el cerro del Tío Francisco, término del Saucejo, de cabida de veinte y una fanegas, o sean trece hectareas cuarenta y siete áreas y sesenta y una centiáreas.

4.ª La tercera parte indivisa de un caserío llamado Garzón, pozo y era empedrada, con trescientos metros de áreas, en el pago de igual nombre y término del Saucejo, cuya casa cortijo tiene treinta y cinco metros de fachada por sesenta de fondo, y todo ello linda, por sus cuatro puntos cardinales, con terrenos del mencionado Cortijo.

Fincas hipotecadas por don Juan Picamill González

5.ª Una haza de tierra, que es parte de las Arramacas, que formó parte del llamado cortijo Garzón, término del Saucejo, de cabida de trece hectareas veinte áreas y cincuenta y ocho centiáreas, o sean veinte fanegas y siete celemines, de las cuales diez están plantadas de olivar y el resto calmas.

6.ª Una haza de tierra, hoy poblada de garrotes de olivo y antes de chaparros en parte de su extensión, que es nombrada hoy Garrotal de Pérez, y antes Balcón, cuya finca radica en el sitio de Garzoneillo, término del Saucejo, de cabida de doce fanegas, igual a siete hectareas setenta áreas y cuatro centiáreas.

Finca hipotecada conjuntamente por doña Amalia González y por don Juan Picamill, usufructuaria y nudo propietario, respectivamente

7.ª Una haza de tierra de monte bajo, segregada de la dehesa de San Bernardo, que fué parte del cortijo nombrado de Mazuelos, término del Saucejo, de cabida de quince fanegas, o sean nueve hectareas sesenta y dos áreas y cincuenta y cinco centiáreas.

Las mencionadas fincas quedaron gravadas, la primera a responder de 15.775 pesetas de principal, del préstamo, de 3.786 pesetas de tres anualidades de sus intereses respectivos, y de

1.800 pesetas más para costas. La segunda por 25.240 pesetas de capital, 6.057,60 pesetas de intereses y 2.100 de costas. La tercera por 13.250 pesetas de capital, 3.180 de intereses y 24 de intereses y 1.800 de costas. La cuarta por 1.033 de capital, 247,92 pesetas de intereses y 100 de gastos y costas. La quinta por 12.664 principal, 3.039 de intereses y 2.000 de costas. La sexta, 7.572 pesetas de principal, 1.817,28 pesetas de intereses y 700 de costas; y la séptima, de 9.467 pesetas de principal, 2.271,60 pesetas de intereses y 1.500 de costas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el 25 por 100 menos del que sirvió para la primera subasta, que fué el de 85.000 pesetas, pudiendo admitirse posturas que cubran los dos tercios del precio reducido.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos con la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Osuna, a 26 de Marzo de 1931.—El Secretario, Ismael Izarido.—El Juez, Juan González Royano.

X—1291

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

NOTIFICACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.076

ALEMANY PEREZ, Rosendo; de treinta años, de estado casado, natural de Madrid, de profesión sus labores, hija de Manuel y María. do-

destacada últimamente en la calle del Marqués de Urquijo número 14; comparecerá el día 7 de Mayo y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27 piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Benito Sánchez con el número 1.997 de orden del año 1930.

2.077

ANDANAR TRUJILLO, Enrique; propietario del automóvil número 13.726-M. S/P, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 17, entresuelo comparecerá el día 7 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27 piso bajo a celebrar juicio de faltas por daños instruido contra Agapito José Aldenera y otro, con el con el número 88 del orden del corriente año.

2.078

AVILEDO PASTOR, María; de veinte años, de estado soltera, natural de Madrid, profesión sirvienta, hija de Florentino y Valeriana, domiciliada últimamente en la calle de la Bola número 4, piso 4.º; comparecerá el día 5 de Mayo y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Fidel González Bilbao con el número 1.708 de orden del año 1930.

2.079

BENITEZ RODRIGUEZ, Ramón; de veintiséis años, de estado soltero, natural de Paduelas (Oviedo), de profesión chófer, hijo de Toribio y Amalia, domiciliado últimamente en la calle de la Ciudad Lineal, núm. 44 (Cuatro Caminos); comparecerá el día 5 de Mayo y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por amenazas instruido contra el mismo con el núm. 1.418 de orden del año 1930.

2.080

BORGONDO GOMEZ, César; de trece y cuatro años, de estado casado, natural de Balmiel (Ciudad Real), hijo de Zeilo y Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo núm. 14; comparecerá el día 7 de Mayo y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo y otro con el número 944 de orden, del año 1930.

2.081

BIESO del automóvil M.32.190, conducido por Domingo Núñez Gutiérrez, que encierra en la calle de Lisboa, número 2; comparecerá el día 5 de Mayo y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Domingo Núñez Gutiérrez con el número 1.475 de orden del año 1929.

2.082

ESPINOSA MARTIN, Felipe; de treinta y cuatro años, de estado casado, natural de Torre Cajana (Madrid), de profesión jornalero, hijo de Baltasar y Atanasia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de General Ricardos, número 34; comparecerá el día 30 de Abril y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Bernardo Tejada, con el número 1.749 de orden del año 1930.

2.083

FRAGOSO ERANCO, Manuel; de veinticinco años, de estado soltero, natural de Córdoba, de profesión ajustador, hijo de Antonio y Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Calle de Heras, número 53, entresuelo; comparecerá el día 7 de Mayo y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1991 de orden del año 1930.

2.084

FIENTES MARTINEZ, Emilio; de treinta y ocho años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión cantero, domiciliado últimamente en la calle de Bailén, número 47, principal; comparecerá el día 5 de Mayo y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del Distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, instruido contra el mismo y otro, con el número 1.328 de orden del año 1930.

2.085

GARCIA MOLINA, Luisa; de diez y ocho años, de estado soltera, natural de Alcazar de San Juan (Ciudad Real), de profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de la Luna, número 28; comparecerá el día 5 de Mayo y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Agracia Benito-Cruz, con el número 1.468 de orden del año 1930.

2.086

GARCIA OLIVAR, Bernardino; de diez y siete años, de estado soltero, natural de Chichón (Madrid), de profesión albañil, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Agustín Durán (Guindalera); comparecerá el día 5 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 22, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por ofensas a la moral, instruido contra el mismo con el número 1.328 de orden del año 1930.

2.087

LORENTE SANCHEZ, Eugenio; de diez y ocho años, soltero, natural de Irún (Guipúzcoa), hijo de Antonio y Engracia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 39, primero; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 22, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por estaña, instruido contra éste con el número 1.526 de orden del año 1930.

2.088

MAQUEDA MARZO, Pedro; de veintidós años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Calixto y Tarsila, domiciliado últimamente en la carretera de Getafe, número 2, bajo; comparecerá el 9 de Abril, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 22, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.317 de orden del año 1930.

2.089

MARIA CASTELLANO, José; de cuarenta y un años, natural de Granada, hijo de José y Celestina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Caños, número 7, bajo; comparecerá el día 7 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 22, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra Josefa Gómez, con el número 2.006 de orden del año 1930.

2.090

MARINA GARCIA, Emilia; de veinte años, de estado soltera, natural de Soria, de profesión sirvienta, hija de Juan y Claudia, domiciliada últimamente en Madrid, calle Mayor, número 62; comparecerá el día 7 de Abril, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27 piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra la misma con el número 103 de orden del corriente año.

2.091

MARTÍN GEMEZ, Patricia; de cuarenta y siete años, de estado casada, natural de Mejorada (Telde), de profesión sus labores, hija de Ramón y María, domiciliada últimamente en Madrid, paseo del Comandante Fortea, número 38; comparecerá el día 5 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Julia Sánchez Seguro con el número 2.031 de orden del año 1930.

2.092

MONTERO MONTERO, Constantino; de catorce años, de estado soltero, natural de Santibáñez el Bajo (Cáceres), de profesión panadero, hijo de Eduardo y Eulalia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 19, panadería; comparecerá el día 5 de Mayo, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Domingo Núñez Gutiérrez, con el número 1.475 de orden del año 1929.

2.093

NÚÑEZ GUTIÉRREZ, Domingo; de profesión chófer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, núm. 23, 3.ª derecha; comparecerá el día 5 de Mayo y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, con el núm. 1.745 de orden del año 1929.

2.094

PEREZ DIEZ, Jesús; de sesenta años, de estado viudo, natural de Luarca (Oviedo), de profesión jornalero, hijo de Gervasio y Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo; comparecerá el día 7 de Mayo y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo, con el núm. 1.997 de orden del año 1930.

2.095

PEREZ JUNIOR, Luis Gilberto; de treinta y seis años, de estado soltero, natural de Barranquilla (Colombia), de profesión empleado, hijo de Luis y María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Arenal, número 8 (Hotel Andalucía); comparecerá el día 5 de Mayo y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, si-

to en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo, con el núm. 1.341 de orden del año 1930.

2.096

REDONDO REDONDO, Rufina; de veintiséis años, de estado casada, natural de Navarredonda de la Sierra, de profesión sus labores, hija de Segundo y Marcelina, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, 14; comparecerá el día 7 de Mayo y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el núm. 1.997 de orden del año 1930.

2.097

RENTERO CRUZ, Ignacia; de diez y ocho años, soltera, natural de Linares (Jaén), domiciliada últimamente en Madrid, Camino Bajo de la Virgen del Puerto, núm. 57; comparecerá el día 5 de Mayo y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra la misma, con el núm. 1.468 de orden del año 1930.

2.098

SANCHEZ Y DE BOA, Gonzalo; de veinte y un años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión estudiante, hijo de Gonzalo y Asunción, domiciliado últimamente en la Plaza de Bilbao, núm. 1, principal; comparecerá el día 30 de Abril y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra el mismo, con el número 1.661 de orden del año 1930.

2.099

SANCHEZ PEQUERO, Julia; de cuarenta y seis años, de estado soltera, natural de Murcia, de profesión sus labores, hija de Felipe y Rosa, domiciliada últimamente en Madrid, paseo del Comandante Fortea, núm. 38; comparecerá el día 5 de Mayo y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra la misma con el núm. 2.011 de orden del año 1930.

2.100

SORIA ARTEAGA, José; de treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número 14; comparecerá el día 7 de Mayo y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar

juicio de faltas por vejación, instruido contra Jesús Pérez Díez, con el número 1.997 de orden del año 1930.

2.101

SORIA ARTEAGA, José; de treinta años, de estado casado, natural de Almunia (Zaragoza), hijo de Mariano y Martina, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número 14, pral.; comparecerá el día 7 de Mayo y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro con el número 1.994 de orden del año 1930.

2.102

TEJADA MULET, Bernardo; de veintún años, natural de Valladolid, hijo de Daniel y Julia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Tornero núm. 9; comparecerá el día 30 de Abril y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo, con el número 1.749 de orden del año 1930.

2.103

VUELTA RODRIGUEZ, Segundo; de treinta y tres años, de estado casado, natural de Villardocendias, de profesión carpintero de armar, hijo de Francisco y Benita, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Leganitos, número 6, entresuelo izquierda; comparecerá el día 7 de Mayo y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo, con el núm. 2.007 de orden del año 1930.

2.104

BRAU RIVA, Laureano; de treinta y cinco años, soltero, natural de Pontevedra, ambulante, de profesión peón, hijo de Antonio y de Antonia, en ignorado paradero; comparecerá ante la Sala de Audiencia del Juzgado municipal de Pontevedra, sito en la Casa Consistorial, dentro del plazo de quince días, a fin de cumplir la pena de quince días de arresto que le fué impuesta en juicio verbal de faltas por hurto de ropas.

2916

2.105

CUESTA SANCHEZ, José, Jesús González y González y Antonio García García, domiciliados últimamente en Madrid, Puerta del Sol, 10, Don Pedro, 19 y Rafael Zaballos, 11; comparecerán el día 11 del mes de Abril y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por riña y escándalo, con el número 822 de 1930.

2.106

UN INDIVIDUO, apodado el Maleta el Conejero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Aguirre, núm. 4; comparecerá el día 11 del mes de Abril y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 93 de 1931.

2.970

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Vana y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.583

BARRERA PASALAMAR José, hijo de Germán y de María, natural de Ulldecona (Tarragona) de estado soltero, profesión vidriero, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 7, 2.º 2.º, procesado en causa número 362 de 1929, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de don José Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.584

2994

BURGUERA HERNANDEZ DE SALINERO Luis, hijo de Enrique y de María, de estado casado, profesión periodista, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Valencia calle Félix Pizcueta número 1, procesado por el delito de lesiones y daños en sumario número 6 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur de Alicante, con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

1.585

2930

CATALA Teresa, procesada en causa, número 69 de 1931 sobre falsedad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de don José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan

contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.586

2989

CONEGERO VALOR, Agustín; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión y recibirle indagatoria en el sumario número 64 del año 1930, por el delito de estafa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

1.587

2.999

CORTES GARCIA, Julio (a) Albatua o Moruso; hijo de José y de Teresa, de estado soltero, profesión limpiabotas, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, calle Concepción, número 22, procesado por el delito de injurias a agente de la Autoridad en sumario 178-1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.588

DIAZ BLANCO, Enrique; de veintiocho años, soltero, hijo de José y de María, estatura regular, fuerte, y Andrés Calvo Romero, de treinta y cuatro años, hijo de Juan Manuel y de Elisa, de estatura alta, rubio, vendedores ambulantes, viven con dos mujeres y varios chicos pequeños, de aspecto quincalleros, procesados, sumario número 12, de 1931, por haberse evadido de la prisión de Torrijos el día 3 de Febrero último, en donde se encontraban en prisión provisional por un robo realizado en el tostadero de café de dicha villa, denominado el "Gato Negro", en cuyo sumario se ha acordado se cite, llame y emplaze a dichos individuos para que comparezcan ante este Juzgado a reducirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria, dentro del término de diez días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

1.589

3.035

DOMINGUEZ LOPEZ, Avelino; hijo de Juan y Vicenta, natural de Fresno de la Fuente (Segovia), de estado soltero, profesión matarife, de treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 30, procesado por estafa, sumario número 169 del año 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta corte, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.590

3.015

FEIJOO LEMOS, José Germán; natural y vecino de Sanguñedo de Baños de Molgas, de estado soltero, profesión

labrador, de diez y siete años, hijo de Arturo y de Ramona, procesado en causa número 18 de 1931, sobre homicidio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Allariz, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

1.591

GARCIA PARDO, Fernando, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en expediente número 251 de 1930, sobre reventa de vigésimos de Lotería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2991

1.592

GARCIA RODRIGUEZ, Pedro; hijo de Sixto y Dolores, de diez y siete años, soltero, marmolista, natural y vecino de Málaga, con domicilio en Arroyo del Cuarto, procesado en el sumario que se sigue con el número 22 de 1931 por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

2983

1.593

GARCIA SERRANO JACINTO, Francisco; hijo de Ambrosio y Dolores, de sesenta y tres años, viudo, del campo, natural de Alcaudete, domiciliado últimamente en la Bobadilla de Alcaudete, hoy de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba), dentro del término de ocho días, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en el sumario por estafa que contra el mismo se sigue en dicho Juzgado, con el número 66 de 1930; previniéndole por segunda vez, que si no comparece será declarado rebelde.

2998

1.594

GIMENEZ NAVARRO, Juan Vicente; de diez y nueve años, hijo de Matías y Regina, soltero, jornalero, natural de Adamuz, donde estuvo últimamente domiciliado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chelva, a fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia de Valencia, en causa seguida en su contra por daños con el número 11 de 1929, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde.

3056

1.595

GONZALEZ MOLINA, Carmen; domiciliado últimamente en Barcelona, procesada en expediente número 252 de 1930 sobre reventa de vigésimos de Lotería; comparecerá, en término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.596

2992

LAMAS FONTAN, José-Antonio, de diez y seis años, soltero, criado, hijo de natural de Josefina Lamas Fontán, natural de Madrid, y vecino de Campaña, término de Valga, sin instrucción, de estatura regular, moreno, ojos oscuros, nariz y boca corriente, pelo oscuro, seña particular, ninguna, viste traje corriente; comparecerá ante el Juzgado de Caldas de Reyes, dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, y ser emplazado en el sumario que se le sigue en dicho Juzgado con el número 104 del pasado año de 1930, por el delito de hurto, y uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

1.597

3.000

LOPEZ ALONSO, Emiliano, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Daniel y Agripina, albañil y contratista, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en Santa Clara número 28; procesado en causa número 27 de 1930, por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1.598

3019

LOPEZ CASTANOS, Pedro, (a) Tomasín; de profesión chófer, domiciliado últimamente en Campillo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur de Alicante, a constituirse en prisión que ha sido decretada en sumario 40 1931, sobre hurto bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

1.599

2979

NIMPTSCH Arturo, natural de Waldemburg (Alemania), de estado soltero, profesión Ingeniero Muncione, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Ana, domiciliado últimamente en Málaga, calle Alarcón Luján, número 4, procesado por atentado comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda de dicha capital a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por atentado bajo el número 460 de 1930 apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.600

3016

PALOMARES APARICIO, Miguel, de treinta y cuatro años, casado, mecáni-

co, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Enguera y vecino de Valencia, donde tuvo su último domicilio en el Camino de Bujasot, calle de Valencia, número 7, y Torres Maeso, Amelia, de veintinueve años, soltera, labores, hija de Lope y de Salustina, natural de Caudete de las Fuentes y vecina de Valencia, donde tuvo su último domicilio, en la calle de Tejadores, número 12, piso bajo, procesados en el sumario número 324 de 1930, del Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado de dicha ciudad y registrado con el número 6 del Juzgado especial para la instrucción de sumario por delitos de imprenta, sobre desorden público; como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerán, el referido Juzgado para ser emplazados, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.601

3037

PELAEZ CASTILLO, José Alfredo; cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Molino de Viento, número 32, procesado en causa número 969 de 1930, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.602

3060

PLANAS AMIEL, José; hija de Juan y de Rosa, natural de Rey, de estado casado, profesión cerrajero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rosellón, número 276, segundo, procesado en causa número 69 de 1931, sobre falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.603

2990

PRINI BAYETINI, Francisco; natural y vecino de Madrid, procesado en causa número 682 de 1930 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.604

2993

ROBLES CASTRO, Cecilio; de sesenta y ocho años de edad, hijo de Lucas y Dionisia, casado, mendigo, natural y vecino de Villanueva del Condado, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de León, para notificarle la prisión decretada por la Audiencia provincial de

dicha ciudad, en la causa que se le sigue con el número 77 de 1930, sobre falso testimonio, seguras en dicho Juzgado, y ser reducido a prisión en la cárcel del partido, a disposición de referida Audiencia; bajo apercibimiento de que si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1.605

3013

RODRIGUEZ CAMACHO, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, y que dijo tener su domicilio en Madrid, Avenida de la Plaza de Toros, número 16, procesado en causa número 969 de 1930 por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.606

3059

RODRIGUEZ CALDERON, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Sevilla últimamente, (Barrio de San Bernardo), procesado por estafa, en causa número 39 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.607

3.007

SAN MIGUEL, Francisco; vecino de Bilbao, y con residencia actual en Santander, de ocupación maleante, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Encancho, de Bilbao, dentro del término de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión, acordada en sumario que se le sigue por robo, bajo el número 372 de 1930, apercibiéndole de ser declarado rebelde si no comparece.

1.608

2.997

SANDOVAL NIETO, Enrique; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Linares, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para ser requerido a fin de que manifieste si se opone o no al indulto solicitado por el procesado Fernando Mateos Ruiz, en causa instruida por homicidio por imprudencia, bajo el número 87 de 1929.

1.609

3.011

TORRES GALVEZ, José; natural de Bilbao, soltero, profesión minero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle Cibrés, número 8, segundo, derecha, Barcelona; Navarra, la Giménez, Alfonso; natural de Lérida, de estado soltero, de oficio jornalero, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Perecamps, número 10, primero, Barcelona, y Sendra Ferrer, Manuel, natural de Santa Lencina, provincia de Huesca, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad,

Domiciliado últimamente en la calle de Mediodía, número, 14, segundo, Barcelona; todos ellos procesados por robos, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, con el fin de llevarse a efecto previa su notificación a los mismos, el auto de prisión provisional, dictado en sumario que con el número 47 de 1931, se instruye en dicho Juzgado contra aquéllos por el delito mencionado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término mencionado, serán declarados en rebeldía.

1.610

3.023

ALQUEZAR DIERA, Vicenta; hija de Ramón y de Nicolasa, natural de Torres de Montes, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años, domiciliada últimamente en Barcelona, procesada en causa, número 72 de 1931 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaria de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.611

2.933

BERMEJO SANCHEZ, Clemente; de oficio jornalero, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Damián y Modesta, natural y vecino de Puebla de Don Rodrigo, procesado, en sumario número 46 de 1930, por delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, sito en la calle de Sauco Diez, número 7, duplicado, a fin de ser reducido a prisión, que ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha capital, en auto fecha 21 de febrero último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.612

2.947

BILBAO LARRABEITI, José; de veinte años, soltero, hijo de José y Aurora, natural de Bilbao, apuntador de teatro, con instrucción, sin antecedentes, que dijo vivir en Barcelona, calle del Carmen, 64, comparecerá dentro del octavo día ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, en méritos de sumario, número 51-4.282 de 1930, por estafa, bajo apercibimiento sino lo verifica de ser declarado rebelde.

1.613

2.940

BUJIA FERNÁNDEZ, Hermelina; hija de Antonio y de María, natural de San Pedro de Anca (El Ferrol), de estado soltera, profesión camarera, de veintidós años, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Montserrat, 4, cuarto; procesada en causa número 31 de 1930, sobre resistencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2.932

1.614

FUENTES ELBENA, Eugenio; de treinta y nueve años; hijo de Francisco y Pilar, casado, del comercio, natural de Orduña, con instrucción y sin antecedentes, que vivía en Barcelona, calle Avenida Primo de Rivera, 6, 4.º 1.º; comparecerá dentro de octavo día ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1.615

2.944

GONZALEZ GOMEZ, Domitilo; natural de Torbleque (Toledo), hijo de Pedro y de Angela, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Montserrat, número 30; procesado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaria del Licenciado D. Pedro Taracena Joutoya, con el fin de llevarse a efecto su prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.616

2.952

GONZALEZ VERGEL, Juan José; hijo de Francisco y de Josefa; natural de Pedrera, profesión del campo, de estado soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa por hurto, número 603 de 1930; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, y Secretaria del señor Ganziotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

1.617

2.965

IMAZ GARAY, Emiño; de veintidós años, soltero, minero, vecino de Ontón (Santander), hijo de Maximino y de Josefa; procesado en causa número 7 de este año, sobre homicidio; comparecerá ante el Juzgado de Castro Urdiales o su cárcel de partido dentro de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.618

2.903

MARTINEZ ZAFRA, Josefa; natural y vecina de Málaga, de estado casada, profesión su sexo, de setenta y seis años, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada por estafa, bajo el número 54 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

1.619

2.913

MATUTE BALLENT, Felipe; natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión caratero, de veintiocho años de edad, hijo de Dolores, domi-

ciliado últimamente en Barcelona, en la calle Peracamps, número 3, 3.º 1.º; procesado en causa número 116 de 1929 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.620

2.966

MONREAL BAILO, Mariano; hijo de Mariano y de Antonia, natural de Santander, de veinticuatro años, soltero, mecánico, que dijo vivir en Barcelona, calle de Marina, 52; procesado en méritos de sumario número 943 de 1930, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, en el término de ocho días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

1.621

2.939

-PEREZ SANCHEZ, José; hijo de Martín y de Josefa, de veintinueve años, natural de Linares, soltero, limpiabotas, con instrucción y con antecedentes, vive según dijo en Barcelona, calle Montserrat, 2, primero, de esta ciudad; comparecerá en el término de octavo día, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión en méritos de sumario números 731-6.874 de 1930, por hurto, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

1.622

2.957

PRIETO TUERO, Indalecio; de cuarenta y ocho años de edad, viudo, taquigrafo, natural de Orvieto, hijo de Andrés y de Constanca, con domicilio en Madrid, en la calle Carranza, número 20, con residencia en Bilbao; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Euzanache, de Bilbao, dentro del término de diez días, para notificarle y llevar a efecto su prisión decretada en sumario que se le sigue por provocación al desorden público por medio de prensa, bajo el número 32 de 1931, apercibiéndole de ser declarado rebelde si no comparece.

1.623

2.902

ROIG ARNO, José Ramón Juan, apodado "El Rabio"; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión soldador, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Angela, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Pérez Escrich, número 10, bajo, procesado en causa número 6 de 1931, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; com-

parecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararse el perjuicio a que haya lugar.

1.624

2.967

RODRIGUEZ FLORES, Arturo; hijo de Constantino y de Nizozena, natural de La Rosa, profesión jornalero, de estado soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por hurto, número 603 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, y Secretaría del señor Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

1.625

2.964

RUIZ HERNANDEZ, Esteban; natural y vecino de Madrid, hijo de Pedro y de Gregoria, de estado soltero, profesión cerrajero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Laurel, número 27, principal, 6, procesado por hurto, sumario número 829 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.626

2.911

SANDOVAL SANFULGENCIO, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Cartagena, soltero, chófer, con instrucción, que dijo vivir en Barcelona, calle de Robadors, número 16, cuarto primera, y Amelia Martínez Sánchez, hija de Emeterio y de Estrella, conocida por Juana Sánchez, de diez y nueve años de edad, natural de Madrid, soltera, sirvienta, sin antecedentes, que vivía en la calle de Tamarit, número 199, principal primera, y luego en la casa de la Maternidad, procesados en méritos de sumario números 115-918 de 1930, por hurto; comparecerán, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, en el término de ocho días, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

1.627

2.941

SEGUI CANALS, Francisco; que vivió en Barcelona, calle Fontbonrada, 2, procesado en méritos de sumario número 175 de 1931, por estafa; comparecerá, dentro de octavo día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

1.628

2.915

SEGUI CANALS, Francisco; que dijo habitar en Barcelona, calle Fontbon-

rada, 2, bajos, procesado en méritos de sumario número 1043 de 1930, por estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, dentro de octavo día, para reducirse a prisión y recibirle declaración indagatoria, en méritos de haber sido procesado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.629

2942

SEGUI CANALS, Francisco; con domicilio en Barcelona, calle Fontbonrada, número 2, bajos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría del Sr. Valls, para declarar en sumario número 2.156 de 1931, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.630

2935

SURE SOLER, Vicente; hijo de Juan y Josefa, de veintiocho años, natural de Barcelona, que dijo vivir en la calle Proclamación, 8, segundo, soltero, cocinero, con instrucción y con antecedentes penales, procesado en méritos de sumario número 193 de 1931, por hurto; comparecerá, en el término de octavo día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.631

2943

TAMIS LLIBRE, Luis; natural de Careil de Mar, hijo de Baldonero y María, de treinta y ocho años de edad, casado, del comercio, que habitó últimamente en Arenys de Mar, calle Obispo Catalá, número 45, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Arenys de Mar, a fin de llevar a cumplimiento el auto de prisión dictado contra el mismo en méritos del sumario número 54 del año 1925, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole, además, el perjuicio a que en derecho haya lugar.

1.632

2931

TOMES ALVAREZ, Joaquín; mayor de edad, cartero que fué del pueblo de Navás (Manresa), y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Borrell, número 88, primero, tercera, y en Murcia, calle Alamo, número 3, procesado en méritos de sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Manresa, por malversación de caudales públicos e infidelidad en la custodia de documentos, número 25 de 1931; comparecerá ante el referido Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

1.633

2914

ABENGOCHEA LAITA, Gregorio, secretario, vecino de Buñuel, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita pa-

ra que, dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Tudela, al objeto de ser oído como denunciado en la causa que en el mismo se sigue, con el número 208 de 1930, sobre malversación de fondos públicos, bajo apercibimiento, que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a derecho, pues así está acordado por el señor Juez de instrucción de dicha ciudad y su partido.

1.634

3072

ALCARAZ GARCIA, Pantaleón, domiciliado últimamente en Murcia, plaza de Pedro Pou, número 21, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de cinco días, para ser oído en causa sobre estafa a la Sociedad Crédito Español, S. A.

1.635

3014

BROTONS SANGHEZ, José (a) El Francés; domiciliado últimamente en la calle de Alvarez, núm. 8, de Alicante, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, con objeto de prestar declaración en causa núm. 41 del año 1931, sobre uso de armas y amenazas.

1.636

3153

GARCIA, Francisco; don M. Solo y la señora viuda de Pablo Guareño, domiciliados últimamente en Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; remiten de las expediciones de gran velocidad números 17.185 de Madrid y Alcaudete, compuesta de ropas y tejidos, consignada a don Juan Fuentes Nieto; 4.388 de Madrid a Rute, compuesta de confecciones, consignada a don Cristóbal Saldaña, y 7.149 de Elda para Priego, compuesta de calzados, consignada a don Antonio Jiménez, respectivamente, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para prestar declaración como perjudicados en el sumario que se instruye bajo el número 169 de 1930, sobre hurto de mercancías, y ofrecerles dicho sumario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.637

3064

GOMEZ SILVA, José; de veintiséis años de edad, de estado viudo, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en San Agustín del Guadalix o Pedrezuela; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por el forense y recibirle declaración en diligencias que bajo el número 155 de 1930 se tramitan por lesiones del mismo.

1.638

3.171

IBANEZ MIRANDA, Miguel, domiciliado últimamente en Sagunto, calle de

Oriente, letra A, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Nules, a prestar declaración en sumario número 1 de 1931, sobre abandono de menores.

3067

1.639

PEDRO (a) El Sota; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como apellidos, domiciliado últimamente en la calle de Jaén; el que algunos días pasa por casa de Pepita Santos, portera de una casa de la calle de Barceló, esquina a Florida, y el que en la actualidad merodea por los Carabanchales; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído como inculpado en sumario por estafa a Tomás Colmenarejo, que se tramita en dicho Juzgado bajo el número 313 del año 1930.

3.170

1.640

SALAZAR GAISE, Luis de, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Escalinata, número 23, piso cuarto, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de don Luis Moliner, para prestar declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 65 de 1931.

3061

1.641

SANTIAGO FERNANDEZ, José, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Placeta de San Miguel Rajo de Granada, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador de dicha ciudad, dentro del término de diez días para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 246 de 1930, sobre estafa a don Enrique Guerrero de la Hoz apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3005

1.642

TRIANA, Pepe, cuyo domicilio se ignora sabiéndose únicamente que es vecino de Valencia, que es muy conocido en la Plaza de toros de dicha capital, y ha tomado parte en alguna novillada, comparecerá diez días ante el Juzgado de Instrucción del partido de Nules a prestar declaración en sumario número 68-1930, sobre hurto.

3066

JUZGADOS DE INSTRUCCION

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente se hace público que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Don Federico Nogué Duacastella contra doña Pilar Torrellas, viuda de Frans Jansens, y otros, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 10 de Marzo de 1931

El Sr. Don Filiberto Arrondo González, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad: Visto el juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovido por don Federico Nogué Duacastella, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, dirigido por el Letrado don Manuel Benaga y representado por el Procurador don José María de la Torre, parte demandante,—contra, como parte demandada,—en primer lugar, conjunta y solidariamente, doña Pilar Torrellas Nogués, viuda de Frans Jansens, y don Mariano García Gutiérrez, sucesor de los establecimientos Frans Jansens, soltero, los dos mayores de edad y también de esta vecindad, a quienes ha dirigido el Letrado don Luis Massot, y representado, en un principio, el Procurador don Ramón María Ribé Labarta, y luego, por fallecimiento de éste, el Procurador don Ricardo Toll Masoliver, y en segundo lugar, y con carácter subsidiario, la herencia yacente e ignorados herederos de Frans Jansens, declarados en rebeldía, y

Resultando: etc. Considerando: etc. Fallo, que desestimando la demanda deducida en los presentes autos por don Federico Nogué Duacastella, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, condenando al actor a silencio y callamiento perpétuos e imponiéndole el pago de las costas motivadas por la defensa de don Mariano García Gutiérrez, sin que se haga expresa imposición de las demás, y se advierte al Secretario Don Antonio Codorniu, que en lo sucesivo cuide de dar cuenta con la oportunidad debida, a fin de prestar exacta observancia a lo dispuesto por la Ley, en materia de términos procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Filiberto Arrontes.

Publicación.—Barcelona, 10 de Marzo de 1931.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustre señor Juez que la suscribe, en el día de hoy, estando celebrando audiencia pública, doy fé: Ante mí.—Antonio Codorniu.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se manda insertar el presente edicto.

Barcelona, 16 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

JC—118

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Carmen Balasch Coronas, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Reixa, contra doña Eulogia Conejo Villar, don Florentino, doña Eulogia y doña María García Conejo sobre pago de cuatro mil quinientos pesos cubanos, intereses, gastos y costas, se aplazó por medio de edictos publicados oportunamente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a los de

mandados doña Eulogia Conejo Villar, don Florentino y doña Eulogia García Conejo, por desconocerse sus domicilios, para que dentro de nueve días improrrogables comparecieran en los autos, personándose en forma, y habiendo transcurrido el referido término sin verificarlo, en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, se hace a los referidos demandados un segundo llamamiento, señalándoseles para comparecer el término de cinco días.

Y para que tenga efecto este segundo emplazamiento, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y la firmo en Madrid, a 21 de Marzo de 1931, con el visto bueno del señor Juez.—El Secretario, p. s., Arturo Roldán.—V.º B.º El Juez de primera instancia, José González Llana y Fagoaga.

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y fijará en los sitios de costumbre de esta ciudad y en la de Andújar, se anuncia la muerte intestada, de Francisco Araque Martínez, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Andújar, provincia de Jaén, de estado soltero, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de Evangelista, número 28, donde falleció la madrugada del día 1.º de Febrero pasado; y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Así lo he acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos juicio de abintestado del Francisco Araque Martínez, prevenido de oficio.

Dado en Sevilla, a 24 de Marzo de 1931.—El Secretario, p. h., Tomás Romero.—El Juez, Mariano Luján y Vicén.

JC—120

CARTAGENA

De orden del Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en providencia de esta fecha en el sumario-querrela que a instancia del Procurador D. Casto Fernández Martínez en representación de D. Alfonso Cervantes García se interpuso sobre estafa y falsedad, se cita al querrelado D. Patricio Gutiérrez Gil, con domicilio últimamente en esta ciudad, barrio de Los Dolores, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario-querrela, que tiene el número 47 de 1931, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cartagena, 24 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Francisco Serra.

JC—123

FRAGA

Don Justo Ezquerro Jover, Juez municipal del distrito de la ciudad de Fraga, en funciones del de primera instancia del partido del mismo nombre por vacante del cargo.

Por el presente, hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Carlos Nart Sala en representación de D. Francisco Carrera Morel, vecino de Alcolea de Cinca, en sentido legal de pobre, contra doña Josefa Ollés Junqueras, viuda de D. Bernardo Carrera Morel, de la misma vecindad, y los herederos desconocidos de D. Bernardo Carrera Morel, en reclamación de legítima procedente de la herencia de D. Bernardo Carrera Nadal y de doña María Morel Torner; se ha acordado que se emplaze por el presente a los herederos desconocidos del D. Bernardo Carrera Morel, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en dichos autos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Dado en Fraga, a 26 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Castellano.—El Juez, Justo Ezquerro Jover.
JC—120

PALMAS—VEGUETA

Don Dionisio Bombin y Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de la demanda que ha formulado doña Candelaria Maximina Castro Jiménez, de esta vecindad, en solicitud de que se le adjudiquen los bienes que constituyen la Capellanía fundada por don Pedro Castrillo Doramas, por su testamento otorgado ante el escribano público de Guía D. Juan Leal Camacho, el 13 de Junio de 1636, fundada en que desciende de la línea directa de dicho fundador; y en cumplimiento de lo que previene el artículo 1.106 y 1.111 de la Ley en Enjuiciamiento civil se llama por el presente y por segunda vez, a las personas que se crean con derecho a los referidos bienes, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Las Palmas, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.—El Juez, Dionisio Bombin.
JC—122

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Santos de Gandarillas Calderón, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario núm. 66 del año 1930 por infracción de la ley de caza ocurrido en la finca denominada Peromingo, del término municipal de Muñopedro, el día 5 de Noviembre último, propiedad de doña Milagros de Lara, fallecida en la villa y Corte de Madrid, se emplaza a los herederos de expresada finca

para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santa María de Nieva, a 23 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Santos de Gandarillas.—El Secretario, Carmelo Velasco.
JC—121

GAUCIN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Gaucin y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 11 de 1931 sobre hurto del semoviente que se reseña, propiedad del vecino de ésta Bartolomé Fernández Pérez, cuyo semoviente desapareció del cortijo "Algamonar" en la noche del 10 al 11 del actual, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

Reseña de lo sustraído

Un caballo de diecisiete años, capón, alzada 1,46, capa castaña clara, raza española, marca la Unión Ganadera y Fénix Agrícola M.13 paletilla derecha, calzado pie izquierdo y lucero.

Dado en Gaucin a 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, Bartolomé Moya.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.
JO—2835

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en méritos del sumario que instruyo con el número 16 del año actual, por intervención de caballerías, que al final se reseñan, y que se suponen de ilegítima procedencia, se cita, llama y emplaza al gitano o gitanos en cuyo poder se encontraban dichos semovientes en la tarde del 7 del actual, y al ser sorprendidos al sitio Los Correales, de este término, por la Guardia civil huyeron, dejando abandonadas dichas caballerías, los cuales comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque en término de ocho días, a fin de recibirles declaración en dicho sumario y entregarles las caballerías si justifican su legítima adquisición y ser dueños de las mismas.

Asimismo se llama, cita y emplaza dueños de las caballerías que al final a la persona o personas que se crean dueñas de las caballerías que al final se reseñan, para que comparezcan ante este Juzgado en término de ocho días a fin de ser oídas en el sumario antes expresado y ofrecerle las acciones del procedimiento, bajo apercibimiento de que de no parecer los citados en el término señalado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Reseña de las caballerías

•Mulo capón, de diez a doce años, 1,43 alzada hociclaro, lunar blanco en

cada costillar y otro en la cuartilla, mano izquierda, pelos blancos en la cara y detrás de las orejas.

Burra de siete años, 1,35 alzada, ruca clara.

Dado en Hinojosa del Duque, a 8 de Marzo de 1931.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.
JO—2779

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de una bicicleta nueva, marca "Tendil el Gallo", pintada de color gris, tiene una chapita roja debajo del manillar con un gallo grabado, puños de hueso, con ajustadores negros en sus extremos, y el resto a rayas longitudinales, más anchas de un extremo que de otro, alternativas de los colores ocre, blanco y gris; cuya máquina fué sustraída sobre las dieciséis horas del día 5 del actual del huerto de Uria en la partida de la Raconada, del término municipal de Cullera, en donde la tenía Antonio Aparici Fons; procediéndose a la detención del autor del hurto, que se supone es un sujeto alto, delgado, que vestía blusa negra, bufanda color amarillo, gorra de color y alpargatas blancas; deteniéndose igualmente a la persona en cuyo poder se halle la bicicleta de no acreditar en el acto su legítima procedencia, y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 20 de este año, por delito de hurto.

Dado en Sueca a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Vicente Moreno.—El Juez, José Bernal.
JO—2787

TORROX

Don Miguel Beltrán Aledo, juez de instrucción de este partido de Torrox.

Hago saber que en el sumario número 78 de 1930, sobre tentativa de homicidio y lesiones contra Dolores Heredia Campos y José Romero Cortes, he acordado por providencia de hoy, la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, para ofrecer el procedimiento a Francisco Molina Jiménez, padre de la lesionada Gracia Molina. En su consecuencia, el expresado Francisco Molina, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá en este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde el día en que el presente se publique, para ser instruido del artículo 109 de la Ley procesal, parándole, si no lo verifica, el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Torrox, a 12 de Marzo de 1931.—P. M. de S. S., Cayetano de Scha.—El Juez, Miguel Beltrán Aledo.
JO—2874

VALDEORRAS

Don Sebastián Martínez-Risco y Macías, Juez de instrucción de Valdeorras.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a Genaro Rivera López, de veintitrés años, soltero, labrador, hijo de Genaro y Julia, natural y vecino de esta villa, (A) "Gallano", par más que en la actualidad se halla ausente en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, notificarse el auto de procesamiento contra él y otro dictado en causa número 9 de 1931, por tentativa de homicidio, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego a las Autoridades de todo orden y encargo a la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido, caso de ser habido.

Barco de Valdeorras, 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, José Crespo.—El Juez, Sebastián Martínez-Risco. JO—2319.

VALENCIA—MERCADO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Distrito del Mercado de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 56 del corriente año, sobre lesiones al niño José Hernández Barbemá, se cita por medio de la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta Provincia y *Gaceta de Madrid*, al padre de dicho niño, llamado José Hernández Navarro, cuyos actuales paraderos y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y por ignorarse el paradero del José Hernández Navarro, como padre y legal representante del niño lesionado, por medio de la presente se le ofrece el indicado sumario, instruyéndole en sus derechos, conforme previene el artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valencia, a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario interino, Enrique Miralles. JO—2377

VALENCIA—SERRANOS

Don Evaristo Pinner y Arilla, Magistrado Juez de Instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente y para que surta sus debidos efectos, se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado Vicente Seguí Botella (s) El Seguí, natural de Saeca, de cuarenta y cuatro años, cuya captura se interesaba por este Juzgado, en requisitorias de fecha 16 de Enero último, expedida en méritos del sumario, número 258 de 1928, sobre hurto, se deja sin efecto dicha orden de captura a que se refiere la aludida requisitoria.

Dado en Valencia, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Adolfo Sanz.—El Juez, Evaristo Pinner. JO—2793

VÉLEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo al que se considera dueño de una mala negra, de quince años, alta 1,43, accidentales dorso, hierro confuso brazuelo izquierdo y anca izquierda, intervenida por la Guardia civil a Sebastián Gil Rivas, de la Caleta, de esta ciudad, como de dudosa procedencia, el que comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para entregársela una vez que justifique ser de su propiedad, por tenerlo así acordado en el sumario que se instruye con el número 17 de 1931 sobre encubrimiento, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Vélez-Málaga, a 7 de Marzo de 1931.—El Secretario, Luis Maeso.—El Juez, Francisco Bocanegra. JO—2378

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los dos desaparecidos, que luego se dirán y, caso de ser habidos, sea puesto, esta, a disposición de este Juzgado para reintegrarla al domicilio de su marido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 de este año, que instruyo por desaparición del domicilio conyugal de la esposa del vecino de Rena, José Orejudo Lozano, llamada Esperanza Romero González, la noche del 23 al 24 de Febrero último, en unión, según parece, de su convecino Justo Casado González.

Dado en Villanueva de la Serena, a 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal. JO—2794

ZARAGOZA—PIJAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito del Pilar, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a un sujeto apellidado Nardes, que en el año 1923 tuvo establecida una Agencia de Quinias en la calle de Alfonso, 16, de esta ciudad, y actualmente se ignora cuál sea su domicilio o paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, y Secretaría de don Santiago Cairó, al objeto de recibirle declaración en suarria que se instruye con el número 77 de 1931, sobre uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente, que firme en Zaragoza, a 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. S., Mariano Torrijos. JO—2795

ALBERIQUE

El Sr. Juez de Instrucción de este partido por providencia acordada en carta orden de la Superioridad dis-

nante del sumario número 30 de 1930 sobre lesiones contra Juan Ortiz Fernández, ha mandado se cite a las personas que se expresan a continuación para que comparezcan en la sección segunda de la Audiencia de Valencia, a la celebración del juicio oral de dicha causa, el día 21 de Abril próximo, a las diez y media, con obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas, según previene el artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Persona que se cita:

Testigo: Miguel Mellado García, que tenía su domicilio en Herrerías y en la actualidad se encuentra en Francia.

Alberique, 16 de Marzo de 1931.—El Secretario Judicial, Rafael Benito. JO—2974

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 10 del año actual, se sigue sumario sobre robo de metálico al vecino de Albuñol Francisco Carrá Martín, en cuyo sumario he acordado por medio del presente que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, interesar de todas las autoridades y ordenar a los agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación del metálico sustraído, consistente en trescientas pesetas de las cuales doscientas setenta y cinco eran en billetes del Banco de España, uno de a cien, otro de cincuenta, cinco de veinte y cinco y en monedas de plata de cinco pesetas el resto, y que fueron sustraídas en la noche del día tres del corriente, de una arquilla o taquilla que dicho individuo tenía en el taller de herrería que posee en el expresado pueblo, procediéndose asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Albuñol, a 15 de Marzo de 1931.—El Secretario, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda Sánchez. JO—2975

ALCANICES

Por el presente se cita, llama y emplazo a Manuel Barrios Morás, vecino de Carbajosa, que desapareció de este pueblo el día seis del actual, suponiéndose se arrojara al río Duero, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Alcanices, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 28 de 1931.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la averiguación de su paradero y denuncia a este Juzgado de su hallazgo, en su caso, sirviéndole para su identificación las siguientes señas: De cincuenta y ocho años, regular estatura, más grueso que delgado, barba canosa de algunos días, poco pelo negro

este, casi calvo, que el día que desapareció vestía pañolón y chaleco de pana negra y blusa de color oscuro, y calzaba "chelas".

Alcañices, 17 de Marzo de 1931.—Francisco de P. Planes.

JO—2976

ALGECIRAS

Don Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Juan Espinosa Herrera, padre de la menor Ana María Espinosa Expósito, conocida por Ana Espinosa Carrasco, cuyo actual paradero se ignora en el sumario número 23 de 1931, que instruye este Juzgado, por corrupción de la misma y otras.

Dado en Algeciras, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Julio Felipe Mesanza.

JO—3051

ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito Norte de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, de fechas 30 de Enero y 13 de Febrero últimos, y números 24 y 44, respectivamente, referentes al procesado Manuel Sabater Sierra y sumario número 64 de 1929, sobre robo, por haber sido capturado.

Dado en Alicante, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Salvador Bernabé.

JO—2977

ALICANTE—SUR

Don Francisco Soriano Carpella, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente se hace saber que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 18 de Marzo y en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante, del mismo mes, del año 1927, por haber sido capturado el procesado a que la misma se refiere, Francisco Harnos Visconti.

Pues así lo tengo acordado en cumplimiento de esta orden de esta Superioridad, dimanante del sumario que en este Juzgado se siguió con el número 266 del año 1926 por el delito de robo contra mencionado individuo.

Dado en Alicante, a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Francisco Soriano Carpella.

JO—2982

ANDÚJAR

Como incursa en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama a Villar Novas, Manuela, natural de Coruña, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y dos años, hija de José y Josefa, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado para consti-

tuirse en prisión, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde. Se interesa de las autoridades la prisión de la citada, poniéndola a disposición de este dicho Juzgado en la cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 231 del año 1930.

Andújar, 14 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, (ilegible).

ASTORGA

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber, que en este Juzgado se sigue sumario con el número 20 del corriente año por extravío de un pliego dirigido al Ilustrísimo Presidente de la Audiencia Provincial de León con fecha 31 de Diciembre último y relativo a testimonio de Particulares ordenados sacar en sumario número 123 de 1930 por homicidio por imprudencia, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho pliego, poniéndolo a disposición de este Juzgado así como de la persona en cuyo poder se encuentre.

Dado en Astorga, a 8 de Marzo de 1931.—El Secretario, Elixababal.—El Juez, Manuel Vázquez Tamames.

JO—2984

AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta Provincia, se cita a los gitanos Luis Quirós Salazar, alias Marchena, de unos cuarenta y dos años, de estatura alta, moreno; Luis García Salazar, de unos treinta años muy moreno, con la pierna izquierda más delgada que la otra y Jesús García Salazar, de unos cuarenta años, algo rubio y de estatura regular; para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que se instruye por hurto de caballerías bajo el número 15 del corriente año; apercibiéndoles que si no lo verifican será decretada su prisión.

Dado en Avila, a 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, Rufino Gutiérrez.

JO—2985

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario número 190 de 1928 por el delito de robo contra Diego Gavilanes y otros, se cita a los procesados que al final se expresarán y cuyo actual paradero se ignora para que en el plazo de cinco días comparezcan en este Juzgado de Instrucción al objeto de constituirse en prisión en la cárcel de esta capital bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura caso de ser habidos en la prisión de es-

ta capital a disposición de este Juzgado.

Dado en Avila a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, Rufino Gutiérrez.

PROCESADOS.

Tomás Gabarri de la Iglesia, cuyo actual paradero se ignora y que suele usar los nombres de Tomás de la Cruz (a) Nono; Eduardo Motos Jiménez y tiene treinta y cuatro años, soltero, hijo de desconocido y de Mariana, natural de Valladolid.

Diego Jiménez Escudero, cuyo actual paradero se ignora, y suele usar los nombres de Antonio Salazar de Maya (a) Lindo; Diego Jiménez Maya; Diego Maya Escudero y Domingo Maya Ramirez, tiene treinta y un años, hijo de Ildefonso y de Encarnación, natural de Tejares, casado y tratante.

JO—2986

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia se cita, llama y Sierra que nació en Madrid el día 10 de Junio de 1901, hijo de Angel y de Maria, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión en la cárcel de esta Capital por tener acordada su prisión la Ilustrísima Audiencia Provincial en el sumario que se le ha seguido por el delito de estafa bajo el número 30 de orden del año 1930; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura y conducción a la prisión de esta Ciudad de tal sujeto y en la que obra el oportuno mandamiento para su admisión.

a la prisión de esta ciudad de tal sujeto.

Dado en Avila, a 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, Rufino Gutiérrez.

JO—2987

BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los cerdos que después se dirán sustraídos del cortijo denominado de los Frailes, propiedad de don Rogelio Garrido Mata, la noche del 11 al 12 del actual y caso de ser hallados serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Baeza, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Evaristo Cejador.—El Juez, Julio Burgos.

JO—2988

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del distrito del Oeste de esta Ciudad en providencia de ayer dictada en el expediente sobre reclamación definitiva en el manicomio del presunto demente Juan Casellas Dalmau, natural de San Andrés

de la Vola, provincia de Barcelona, de treinta y seis años de edad y de estado soltero, por el presente se emplaza a los parientes del mismo, de ignorado paradero, para que dentro de un mes comparezcan en dicho expediente al objeto de ser oídos acerca de la expresada reclusión, con prevención de que si no lo verifican, se resolverá con o sin su audiencia lo procedente y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 21 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, José Alemany.

JO—3.050

BECERREA

Don José F. Valdés, Juez de instrucción del partido de Becerreá.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrecen las acciones de la causa número 3 del corriente año, por usurpación a Alfredo Poy Prado, de Arrojo, hoy en ignorado paradero:

Dado en Becerreá, a 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, José Soto.—El Juez, José F. Valdés.

JO—3053

BERJA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario seguido en este Juzgado, con el número 73 de 1930 sobre venta ilícita de drogas tóxicas y daños, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a Juan Vargas López, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que preste declaración en referido sumario; bajo apercibimiento, de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación con el apercibimiento antes expresado, expido la presente cédula que firmo en Berja, a 13 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).

JO—2995

BILBAO—CENTRO

En virtud de providencia, con fecha de hoy dictada por el Sr. don Enrique García Montero, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa y su partido, se cita por la presente al inculcado Santiago Molino, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término del quinto día, a contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia comparezca ante este Juzgado, al fin de ser oído en el sumario 53 del corriente año sobre sedición; apercibiéndole, que de no comparecer se decretará su prisión.

Bilbao, 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, Juan M.º Ortiz.—El Juez, Enrique García Montero.

JO—2996

CANGAS DEL NARCEA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 5 del corriente año sobre hurto o extravío de una cartera, y a medio del presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita a los testigos José Fernández, vecino que fué de esta villa, y Manuel García (a) Cabezas, que lo fué del Bornazal, en este término, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que dentro del quinto día comparezcan a prestar declaración ante este expresado Juzgado, en la mentada causa, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cangas del Narcea, a 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—3054

CARAVACA

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción del partido de Caravaca.

Por el presente hago saber: Que en sumario 3 de 1930 sobre homicidio y lesiones contra Luis Fernández (a) "Vinagre", y otros, la Ilma. Audiencia de Murcia, en sentencia de 17 de Febrero último, condenó a los procesados a que indemnicen a las personas que se dirán, en las cantidades que se expresarán, a cuyo fin, encontrándose dichos perjudicados en paradero desconocido, se les hace saber por medio del presente para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, expresando si renuncian o no a dicha indemnización.

Perjudicados

Herederos de Josefa Gorreta Cortés, en la suma de diez mil pesetas. Pedro Gorreta Rodríguez, en la de ciento ochenta y cinco pesetas. José Gorreta Cortés, en la de cuarenta y cinco pesetas. Apolo Moreno Rodríguez, en la de cuarenta pesetas.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Murcia, expido el presente en Caravaca, a 16 de Marzo de 1931.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.

JO—2001

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y a virtud de orden superior se dejan sin efecto las requisitorias libradas con fecha 16 de Febrero y 16 de Octubre de 1927; 3 de Enero 1928, 29 Julio 1929 y 28 de Febrero de 1930, llamando al penado Juan Ubeda Martínez, por término de diez días, para extinguir la pena que le fué impuesta, en causa seguida bajo el número 187-925 sobre tenencia, contra el mismo, rogando a la vez a todas las autoridades suspendan las gestiones que practiquen de la can-

tura del penado, por haber sido comprendido en el R. D. Indulto de 14 de Abril próximo pasado, indultándole del total de la pena impuesta.

Dado en La Carolina, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—3010

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído el 13 de Febrero pasado del domicilio de don Isidro Martín de Arriba, término de Guadalcanal, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído

Mil trescientas veinte y cinco pesetas cada uno, del Banco de España, cuatro de cien y uno de veinte y cinco. Se interesa la busca y detención del supuesto autor del hecho, que lo es un individuo que viste chaqueta o americana abrochada, algo clara, color avellana o café, de regular estatura y de carnes, algo ancho y cargado de hombros, con el cabello muy corto, cara ancha y grueso el cuello, que se supone que el calzado que usa sea con piso de goma.

Dado en Cazalla de la Sierra, a 17 de Marzo de 1931.—El Secretario, Ldo. E. Rodríguez.—El Juez, Bernabé Pérez Jiménez.

JO—3355

ESTELLA

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción del partido, en el sumario número 18 de 1931 por tentativa de robo, por la presente se cita a un tal Felipe "El Estañador", de diez cinco años, soltero, moreno, y un tal Víctor, pariente del anterior, de veintiséis años, soltero, estañador, ambos vecinos de Hornos (Logroño), y además a Antonio Biola Diaz, de veintitrés años, casado, cedacero, vecino de Haro, para que, en término de diez días se personen ante este Juzgado a prestar declaración en el indicado sumario, apercibidos de que de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar.

Estella, 13 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, Luis Bermúdez.

JO—3057

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: que en el expediente de juicio de faltas número 1.458 del año 1930, seguido por lesiones de don José Vicente Aranda contra Victorio Barranco, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victorio Barranco de Serranosa, a la pena de siete días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta resolución al perjudicado don José Vicente Aranda por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para notificar a dicho lesionado expide el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, a 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º—El Juez, Luis Redonet.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

“Doy fe: que en el expediente de juicio de faltas número 1.347 del año 1930 seguido por lesiones contra Carmen García, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Carmen García, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y en atención a su ignorado paradero notifíquese esta resolución por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.”

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para notificar a Carmen García expido el presente con el Visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, a 10 de Marzo de 1931.—Visto bueno: El Juez, Luis Redonet.—El Secretario, Manuel Rosende.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

“Doy fe: que en el expediente de juicio de faltas número 1.704 del año 1930 seguido por malos tratos y escándalo contra Antonia Moreno Monteverde y Ramón García se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Moreno Monteverde a la pena de un día de arresto, y a Ramón García a la de tres días, las cuales las

sufrirán en sus respectivos domicilios, y al pago de las costas del juicio por mitad e iguales partes.

Y en atención al ignorado paradero de Ramón García Miralles, notifíquese esta resolución por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.”

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para notificar a Ramón García Miralles, expido el presente con el Visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, a 10 de Marzo de 1931.—Visto bueno: El Juez, Luis Redonet.—El Secretario, Manuel Rosende.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

“Doy fe: que en el expediente de juicio de faltas número 1.584 del año 1930, seguido por daños contra Francisco Alvarez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Alvarez a la pena de cinco pesetas de multa por cada una de las faltas que se detalla en los considerandos, primero y segundo de sentencia, cuya sanción hará efectiva en la forma dispuesta en el artículo 179, y siguientes del Código penal, y al pago de las costas del presente juicio. Y en atención al desconocido paradero, de dicho enjuiciado, notifíquese esta sentencia, por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.”

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para notificar a dicho enjuiciado expido el presente con el Visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, a 10 de Marzo de 1931.—Visto bueno: El Juez, Luis Redonet.—El Secretario, Manuel Rosende.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

“Doy fe: que en el expediente de juicio de faltas número 1.266 del año 1930, seguido por lesiones y daños contra Victoriano Cumbrelo, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Cumbrelo, a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas, imponiéndole asimismo la multa de diez y seis pesetas por la falta de denegación de auxilio, cuya

sanción hará efectiva en la forma dispuesta en el artículo 179 y siguientes del Código penal. Notifíquese por su ignorado paradero, por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.”

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para notificar a dicho denunciado expide el presente con el Visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, a 10 de Marzo de 1931.—Visto bueno: El Juez, Luis Redonet.—El Secretario, Manuel Rosende.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

“Doy fe: que en el expediente de juicio de faltas número 1.043 del año 1930, seguido por lesiones de Ramón López Martín contra Isabel de Regollos, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabel de Regollos y Montguillon a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio.

En atención al desconocido paradero del lesionado Ramón López Martín notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.”

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para notificar a dicho lesionado expide el presente con el Visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, a 10 de Marzo de 1931.—Visto bueno: El Juez, Luis Redonet.—El Secretario, Manuel Rosende.

JO—2287

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido contra Antonio Pariente, por lesiones y señalado con el número 3.479 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Marzo de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberi, D. Alfonso Sánchez Carvera, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Antonio Pariente.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Pariente Abella a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio; y siendo desconoci-

En su domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma que se publicará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Sánchez Cervera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la Gaceta, expido la presente en Madrid, a 10 de Marzo de 1931.—V.º B.º: El Juez, Alfonso Sánchez Cervera.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas seguido contra Francisco Segura, por lesiones, y señalado con el número 28 de 1931, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Marzo de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. Alfonso Sánchez Cervera, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Francisco Segura Castillo.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Segura Castillo a la pena de dos meses de arresto y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se publicará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Sánchez Cervera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la Gaceta, expido la presente en Madrid, a 1.º de Marzo de 1931.—V.º B.º: El Juez, Alfonso Sánchez Cervera.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eusebio Cifuentes, por lesiones y daños, y señalado con el número 2.842 de 1930, se se dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Marzo de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Alfonso Sánchez Cervera, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Eusebio Cifuentes Puerto.

Fallo que debo condenar y condeno

a Eusebio Cifuentes Puerto a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión, que indemnice a Celerina Garza en la cantidad de 100 pesetas y al pago de las costas del juicio, de cuya indemnización responde con carácter subsidiario Antonio Fernández Teresa, y siendo desconocido el paradero del condenado y del responsable subsidiario, notifíqueseles la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se publicará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Sánchez Cervera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la Gaceta, expido la presente en Madrid a 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez, Alfonso Sánchez Cervera.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rufino Franco, por malos tratos y señalado con el número 383 de 1931, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Febrero de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Rufino Franco.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rufino Franco, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la Gaceta, expido la presente en Madrid, a 9 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—El Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas, seguido contra Sebastián Ramos, por hurto, y señalado con el número 281 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Marzo de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Alfonso Sánchez Cervera, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fis-

cal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Sebastián Ramos Piguera.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Ramos Piguera, a la pena de un mes de arresto, que indemnice a María Roldán, en la suma de diez pesetas y el pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de los requisitos legales que se publicará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Sánchez Cervera.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, ya fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la Gaceta, expido la presente en Madrid, a 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—El Juez, Mario Jiménez Laá.

JO—2.899

BELMONTE

Don Antonio Sánchez Fernández, Juez municipal suplente, en funciones, de Belmonte, partido judicial del mismo, provincia de Cuenca.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente en este Juzgado municipal, se anuncia, por medio del presente, para que en el término de quince días, a contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse solicitudes antes el señor Juez de primera instancia de este partido, los que aspiren a dicho cargo, haciéndose constar que el Secretario suplente no tiene más que los derechos de Arancel cuando actúe, y que el censo de esta población es de 2.898 habitantes.

Belmonte, 11 de Marzo de 1931.—El Juez municipal suplente, Antonio Sánchez.

JO—2757

PATERNA DEL CAMPO

Don Alfonso Moya Ortega, Juez municipal Letrado de esta población.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado la provincia de dicho cargo, con las formalidades que previenen los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, pudiendo los concursantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de la Pabna del Condado, en el término de treinta días, a contar desde el que aparece el presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia. Haciéndose constar que este referido pueblo, según el último censo se compone de 5.672 habitantes.

Dado en Paterna del Campo, a 10 de Marzo de 1931.—El Secretario suplente, D. Dominguez.—El Juez municipal, Alfonso Moya.

JO—2768

CAMPILLOS SIERRA

Don Fausto Navarro Martí, Juez municipal de Campillos Sierra.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por orden del señor Juez de instrucción de este partido de Cañete, se anuncia su provisión en concurso de traslado durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a lo prevenido en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante dicho señor Juez de instrucción de Cañete, con los documentos que justifiquen su aptitud y derecho. En el caso de que no hubieran solicitantes en el concurso de traslado, queda abierto el concurso libre por término de quince días, contados desde el siguiente de finalizar el primero, al cual podrán concurrir, ante este Juzgado municipal, todos aquellos que reúnan las condiciones que determina la Ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, haciendo constar que este pueblo se compone de 131 habitantes, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Campillos Sierra, a 5 de Marzo de 1931.—El Juez, Fausto Navarro Martí. El Secretario suplente, Santiago López. JO—2758

GILÓN—OCCIDENTE

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Occidente, de Gilón, en el juicio de faltas que, dimanante del sumario número 54 de 1930, se sigue en este Juzgado contra Miguel Carbo Galindo, por hurto de ropas al vecino de esta villa don Ramón Suárez Rodríguez, se ha acordado se cite al denunciado, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, a medio del presente para que el día 30 del actual, a las doce de su mañana, previsto de los elementos de prueba de que intente valerse, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, número 16, bajo, a fin de proceder a la celebración del meritado juicio de faltas, previniéndole que de no hacerlo, ni alegar justa causa que se lo impida, se le seguirá el juicio, en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Miguel Carbo Galindo, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, en Gilón, a 9 de Marzo de 1931.—Visto bueno el Juez municipal, Juan Oñate.—P. S. M., el Secretario. (Legible). JO—2760

MADRID—INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.537, seguido en este Juzgado contra Faustina López Prieto por faltas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 27 del mes de Febrero y año de 1931, don José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito

de la Incinsa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Faustina López Prieto,

Fallo que debo condenar y condeno a Faustina López Prieto, a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, publicándose la presente por edictos en la Gaceta de Madrid, para notificarla a los interesados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Faustina López Prieto y a Victoriano Vázquez Díaz, expido la presente en Madrid, a 27 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 107 de 1931, seguido en este Juzgado contra Nicolás Correcher, Julio Jiménez y Antonio Merino, por supuesto hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 27 del mes de Febrero y año de 1931, don José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito en la cárcel a cada uno y pago por de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicolás Correcher Tejedor, Julio Jiménez Vicente y Antonio Merino Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno a Nicolás Correcher Tejedor, a Julio Jiménez Vicente y a Antonio Merino Gómez, a la pena de diez días de arresto en la cárcel a cada uno y pago por partes iguales de las costas del juicio, notificándoles la presente por edictos en la Gaceta de Madrid y una vez que la presente sea firme, remítase nota autorizada al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Nicolás Correcher Tejedor, a Julio Jiménez Vicente y a Antonio Merino Gómez por edictos en la Gaceta de Madrid, expido la presente en Madrid, a 27 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González. JO—2.891

MARINES (LOS)

Don Gregorio Sánchez González, Juez municipal de esta villa de Los Marines.

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, la cual consta de una población de 590 habitantes de hecho y 675 de derecho, y en cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 de la Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el turno de antigüedad, por haber quedado desierto el de traslado, entre Secretarios en ejercicio que determina el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo efecto dirigirán

los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas; al señor Juez de primera instancia de Arscena, dentro del plazo señalado de treinta días, contados desde aquel en que este edicto aparezca publicado en la Gaceta de Madrid.

Dado en Los Marines, a 25 de Febrero de 1931.—El Secretario suplente interino, Venancio Carrasco.—El Juez, Gregorio Sánchez. JO—2.761

PUIGCERDA.

Don Juan Bosom Vidal, Juez municipal de la villa de Puigcerdá.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para su provisión, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en la Ley Provisional, sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes podrán dirigir sus instancias al muy Ilustre señor Juez de primera instancia de este partido, a las que habrán de acompañar los siguientes documentos: Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia; certificación del acta de nacimiento; certificado de no tener antecedentes penales, y certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud.

Puigcerdá, 7 de Marzo de 1931.—Juan Bosom. JO—2762

RIOS

Don Francisco Alonso Cid, Juez municipal del Ríos y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión entre Secretarios de propiedad, y en la forma prevenida en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; y al segundo de los turnos que establece y confirma el de 14 de Julio del año último; debiendo los aspirantes a la misma presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Ríos, 8 de Marzo de 1931.—El Juez, Francisco Alonso.—D. S. O., Eloy Vaz. JO—2764

VEJER DE LA FRONTERA

El señor Juez Municipal suplente de esta ciudad, don Leonardo Sánchez Maraver, ha señalado el décimo día siguiente hábil y hora de las once, en que aparezca inserta en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, para la celebración del juicio de faltas por hurto de prendas al vecino de ésta, con residencia en la huerta de Librero de este término, don Juan Mera González, y mandado citar como presunto autor

del hecho al desconocido de pantalón de tela clara, chaqueta y sombrero negro, y zapatos de campo, de regular estatura, metido en carnes y de tez trigueña, para que en dicho día y hora comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 11; advertido de que de no hacerlo quedará incurso en la multa de 5 a 25 pesetas.

Vejer de la Frontera, a 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel Agustín.—El Juez, Leonardo Sánchez.

JO—2765

CISTIÉRNA

Don Félix Muntaner Villelga, Juez municipal de Cistierna.

Hago saber: Que por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuya vacante se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas, y acompañando los títulos que acrediten su capacidad en dicho plazo, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Riaño.

Se advierte que este municipio se compone de diez pueblos, con 4.000 habitantes, y que los agraciados no tendrán otros emolumentos que los derechos que les correspondan con arreglo al Arancel.

Cistierna, 8 de Marzo de 1931.—Félix Muntaner.—P. S. M., el Secretario, Fructuoso Mateo Alonso.

JO—2623

CORAFE

Don Francisco Sola Garrido, Juez municipal suplente de Corafe, partido de Guadix, provincia de Granada.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia el mismo, a virtud de lo ordenado por la Superioridad, a concurso libre, de conformidad a lo que preceptúa la Ley Orgánica del Poder Judicial y Real decreto de 10 de Abril de 1871, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertos los edictos en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus instancias y demás documentos prevenidos por las disposiciones vigentes, durante dicho plazo, en este Juzgado municipal.

Dado en Corafe, a 2 de Marzo de 1931.—El Juez, Francisco Sola.—Por su mandado, el Secretario, (ilegible).

JO—2660 bis

LORA DEL RÍO

Don Juan Cepeda y de Flores, Juez municipal de esta villa de Lora del Río.

Hago saber: Que habiendo aparecido inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 12 de Febrero pasado el edicto de este Juzgado anunciando la vacante de Secretario en propiedad del mismo, y habiendo aparecido después inserto el mismo edicto en la GACETA DE MADRID del día 25 de dicho mes de Febrero, sin duda por

error, se advierte que los solicitantes a dicho cargo han de regirse por la publicación del primer edicto, inserto en la referida GACETA del día 12 de expresado Febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora del Río, a 28 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan Cepeda.—El Secretario suplente, A. Aparicio.

JO—2625

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Avelina San Juan, por malos tratos, y señalado con el núm. 357 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Marzo de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada, Avelina San Juan Esteban.

Fallo que debo condenar y condeno a Avelina San Juan Esteban, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º: El Juez municipal, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan del Llano, por estafa, y señalado con el número 3.153 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Marzo de 1931, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Juan del Llano.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan del Llano y del Llano, a la pena de dos meses de arresto, multa de 12 pesetas; que indemnice a Manuel Fernández en la cantidad de 4 pesetas y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido el actual domicilio del condenado, notifíquesele la presente que se insertará en la GACETA

DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. Visto bueno: El Juez municipal, Mario Jiménez Laá.

JO—2716

MANZANARES

Don César Fernández-Pacheco y Fernández, Juez municipal suplente de esta ciudad de Manzanares.

Por el presente se cita a Joaquín Alonso y Fincial, natural de Zamora, de treinta y ocho años de edad, soltero, que en la actualidad se ignora su domicilio, para que el día 23 del actual mes, y hora de las once y treinta, comparezca en este Juzgado, sito en plaza Constitución, para asistir como denunciado al juicio de faltas que se le sigue por estafa y denuncia de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. y A.; apercibiéndole que si dejare de concurrir se le impondrá la multa que dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

También se le advierte del derecho que le concede el artículo 970 de la ley antes dicha.

Manzanares, 7 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, César Fernández.

JO—2.664

MEDINA DE RIOSECO

D. Cándido Costilla Chico, Juez municipal de la ciudad de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, por excedencia voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1930.

Los aspirantes elevarán sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad, en el término de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Consta este municipio de 4.791 habitantes de hecho y 5.124 de derecho, y el Secretario percibe los derechos señalados en el arancel, que se calculan en 800 pesetas.

Medina de Rioseco, a 7 de Marzo de 1931.—El Secretario habilitado, Valentín Escribano.—El Juez municipal, Cándido Costilla.

JO—2.665

PIEDRAFITA DEL CEBRERO

D. Teolindo Mejía López, Juez municipal del término de Piedrafita del Cebrero, provincia de Lugo.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 4.138 habitantes de hecho y 4.388 de derecho, de conformidad a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, se anuncia su provisión a concurso libre, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Piedraíta, a 21 de Enero de 1931.—El Secretario, D. S. M., Emilio Quiroga.—El Juez, Teodoro Mejía.
JO—2.628

QUIROGA

Don Baldomero Guillermo Lindoro, Juez municipal suplente de Quiroga.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a segundo turno de traslado, por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo término los solicitantes presentarán, ante el señor Juez de primera instancia de este partido, las instancias, debidamente cumplimentadas y documentadas, según así se previene en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, haciéndose saber que este municipio consta de 8.530 habitantes de hecho y 9.536 de derecho.

Dado en Quiroga, a 7 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Baldomero Guillermo Lindoro.—El Secretario, Segismundo Alvarez.

JO—2717

SARDANYOLA

En el juicio verbal de faltas, por infracción de reglamentos, número 10 de 1930, seguido en este Juzgado municipal a denuncia de los Mozos de Escuadra, contra Vicente Gisbert Vilaplana y Francisco Combes Funoll, ha sido dictada la sentencia, que en cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: "Sentencia.—En Sardanyola, a 21 de Julio de 1930, D. Celso Margenat Jau-mandreu, Juez municipal de esta población, vistos los precedentes autos de juicio verbal de faltas, por infracción de reglamentos, a denuncia de los Mozos de Escuadra de este puesto, contra Vicente Gisbert Vilaplana y Francisco Combes Funoll, mayores de edad, casados, y domiciliados en Barcelona, calle de San Clemente, número 3, y Caballeros, 19, respectivamente, siendo parte el Ministerio fiscal.

Resultando—; Considerando—

Fallo que, como autores de una falta prevista y penada en el artículo 811, caso tercero, del Código Penal, debo condenar y condeno a Francisco Combes Funoll a la pena de 25 pesetas de multa y a Vicente Gisbert Vilaplana a la pena de 40 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia definitiva-

mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Celso Margenat.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—José María Coll y Coll."

Y para que pueda tener efecto la notificación al demandado Francisco Combes Funoll, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, firmándola en Sardanyola, a 6 de Marzo de 1931.—El Secretario judicial, José María Coll y Coll.
JO—2529

VALENCIA DE DON JUAN

Don Pablo García Garrido, Juez municipal de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre 1920, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que los que los soliciten presenten sus instancias, documentadas, dentro del plazo de treinta días, de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Dado en Valencia de Don Juan, a 28 de Febrero de 1931.—El Juez, Pablo García Garrido.—El Secretario, (ilegible).

JO—2597

ALCAUDETE

Don Hdefonso Calderón Durán, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las ropas que a continuación se expresan de la pertenencia de Manuel Ramírez Aranda, sustraídas la noche del 4 al 5 del actual, de las inmediaciones de la casa de campo nombrada Huerta Redonda, de este término, y de ser habidas, los pongan a disposición de este Juzgado en unión asimismo de la persona o personas en cuyo poder se encuentren aquéllas si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las ropas

Cinco pares de calzoncillos de lienzo blanco, tres con las iniciales M. R. y los otros dos A. Y.

Tres sábanas, dos de lienzo y una de lona, una marcada con las letras C. L. y las otras dos A. L.

Una funda de lienzo para almohadas con las letras C. L.

Tres camisas de mujer sin marca de lienzo blanco.

Cuatro de hombre, de ellas dos de lienzo y dos de percal con letras.

Tres camisetas punto, dos de hombre y una de mujer.

Dos pañuelos de bolsillo.

Un trozo de lienzo crudo de un metro longitud por medio de ancho.

Dado en Alcaudete, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Amador Fernández.—El Juez, Hdefonso Calderón.

JO—2882

ALMAGRO

Don Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y habiéndose de proveer por concurso libre por haber sido anunciado con anterioridad a concurso de traslado y no haberse presentado solicitante alguno, se anuncia nuevamente para que dentro del término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan los solicitantes presentar en este Juzgado sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten sus condiciones y méritos.

Almagro, a 31 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Gabriel Vicente Ruiz Muñoz.—El Secretario, Rodolfo Sans.

JO—2797

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Isaac Huertas y López, Abogado, Juez municipal suplente, en los autos de juicio de faltas seguidos por viajar sin billete contra José María Cato de las pruebas de que intente vaimello, se cita a éste para que, provisorio, comparezca en este Juzgado el día 28 del actual, a los once de la mañana, a la celebración de juicio de faltas, apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación al denunciado expido la presente en Almagro a 9 de Marzo de 1931.—El Secretario, Rodolfo Sans.—Visto Bueno: El Juez Isaac Huertas.

JO—2.796

ARCOS (LOS)

Por la presente, y en virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa, dictada con fecha de ayer en las diligencias preparatorias de juicio verbal civil en reclamación de ochocientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, promovido por D. Pablo Antoniana y Fernández de Boitegui, de esta vecindad, contra don José María Jiménez Bretón, vecino de esta villa, y de ignorado paradero, como representante legal de su hija doña María Jiménez Antoniana; se le cita para que el día 7 de Abril próximo y hora de las once de la mañana, comparezca a la celebración de dicho juicio en este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer sin justa causa se seguirá el juicio en rebeldía, sin volver a citarlo.

En Los Arcos a 9 de Marzo de 1931. El Secretario, Felipe H. de Mendoza.

JO—2.798

BERLANGA

Don Diego Hidalgo Figueroa, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, en cumplimiento a orden de la Superioridad, se anu-

la su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente en el que que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con arreglo a las disposiciones vigentes, acompañando los documentos que determina el Real decreto, Reglamento de 10 de Abril de 1871, en este Juzgado municipal dentro del término ya expresado.

Se hace constar que esta villa cuenta con un censo de 6.188 habitantes de hecho y 6.211 de derecho, y que el Secretario sólo cuenta con los derechos que le corresponden en el vigente Arancel.

Dado en Berlanga a 13 de Marzo de 1931.—El Juez, D. Hidalgo.—El Secretario suplente, Vicente Mera.

JO—2884

BOBORAS

Don Leoncio Labandeira de la Campa, Juez municipal propietario de Boboras y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, a medio del presente se anuncia la provisión de la misma, a traslación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Noviembre de 1929 y Real orden de 7 de Diciembre del mismo año, y al segundo de los turnos establecidos en el Real decreto de 14 de Julio último (*GACETA* del 15), debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, ante el Juzgado de primera instancia del partido de Carballino (Orense).

Se hace constar que el número de habitantes es de 7.165 de hecho y 8.373 de derecho.

Boboras, 12 de Marzo de 1931.—Leoncio Labandeira.

JO—2883

CASTRELO DEL VALLE

Don Emilio Santos Manso, Juez municipal de Castrelo del Valle, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, a medio del presente se anuncia la provisión de la misma a cargo de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real decreto de 9 de Diciembre del mismo año, y al segundo de los turnos establecidos en Real decreto de 14 de Julio último, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Verín.

Se hace constar: Que este término tiene 2.823 habitantes de hecho y 3.094 de derecho.

Castrelo del Valle, 9 de Marzo de 1931.—El Juez, Emilio Santos.

JO—2886

CONGOSTO

Don José Antolín Jáñez González, Juez municipal de Congosto y su partido.

Por el presente se hace saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y cuya provisión corresponde al turno libre por ser resultas de un concurso.

En su virtud, los aspirantes presentarán sus instancias, con los documentos justificativos de su derecho, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, y ante este Juzgado municipal, para elevarlas en su día a la superioridad.

Dado en Congosto, a 10 de Marzo de 1931.—El Juez, José A. Jáñez.—P. A. M., Manuel Corral.

JO—2885

HUESCAR

En los autos que después se dirá, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—Huéscar, 9 de Septiembre de 1930, el señor don Francisco Ruiz Portillo Galdón, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por orden de la superioridad con referencia a la causa número 14.930, sobre hurto y desobediencia contra Enrique Arias Zaragoza, Manuel Martínez Ferrer, Domingo García Venteo, Norberto García Hernández, José Arroyo Parra, Elías Martínez Sánchez y Jerónimo López Revelles y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Arias Zaragoza, Manuel Martínez Ferrer, Domingo García Venteo, Norberto García Hernández, José Arroyo Parra, Elías Martínez Sánchez y Jerónimo López Revelles, estos dos últimos en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá cada uno en la cárcel del partido, a una multa de 60 pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado y a la indemnización de 45 pesetas al Ayuntamiento de esta ciudad, por la falta contra la propiedad; y a una multa de diez pesetas que harán efectivas, en igual forma que la anterior, por la falta de desobediencia, y en las costas de este juicio, todo a excepción del arresto en partes iguales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en persona a los rebeldes y en la forma ordinaria a los demás partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Portillo."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los condenados Elías Martínez Sánchez y Jerónimo López Revelles, cuyo actual paradero se ignora, cumpliendo lo mandado en providencia de hoy, libro la presente en Huéscar, a 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, José Bragotos Brigas.

JO—2883

JUNQUERA DE ESPADASEDO

Don José Fernández de Dios, Juez municipal de Junquera de Espadasedo.

Hago público: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado por renuncia del que lo venía desempeñando, se anuncia su provisión por concurso de traslado, entre Secretarios de la misma clase, según lo dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y demás disposiciones, para que los aspirantes a dicho cargo lo soliciten dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, presentando las solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Alariz; haciéndose constar que este término municipal consta de 1.959 habitantes de hecho y de 2.198 de derecho, y que el Secretario no percibe otros honorarios más que los de arancel.

Junquera de Espadasedo, 13 de Marzo de 1931.—El Juez, José Fernández. P. S. O., el Secretario accidental, Rogelio Alvarez.

JO—2889

LLUGHMAYOR

Don Miguel Castañy Compañy, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Lluchmayor, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal por renuncia del que lo desempeñaba, por orden de la superioridad se anuncia nuevamente su provisión, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes al mismo presentar sus solicitudes, con los documentos que exige el artículo 13 del expresado Reglamento, ante este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, y transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Se hace constar que tiene esta ciudad 9.796 habitantes de hecho y 9.868 de derecho.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente edicto en Lluchmayor, a 6 de Marzo de 1931.—El Juez, Miguel Castañy.—Por su mandato: El Secretario, Miguel Vaquer.

JO—2886

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Manuel Colchero Vargas, Juez municipal de la villa de Mairena del Aljarafe.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por treinta días, debiendo presentar los aspirantes a ella sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido; y para el caso de que no se presenten solicitudes, se anuncia, asimismo, dicha vacante a concurso libre por la mitad del término, en cuyo caso las solicitudes se remitirán a este Juzgado.

Dado en Mairena del Aljarafe, a 12 de Marzo de 1931.—Manuel Colchero. El Secretario interino, G. García.

JO—2888

MÁLAGA—ALAMEDA

Por lo presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en presidencia dictada hoy en el expediente de juicio verbal de faltas señalado con el número 1.833 del pasado año, seguido contra José Serón, sobre lesiones por atropello de automóvil en la zona España Heredia; se cita a don Alfonso Nili, de ignorado paradero, para comparecer en este Juzgado (Alameda de Alfonso XIII, 25), el día 19 de Abril, a las diez horas, a fin de que comparezca en la celebración del juicio verbal, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que ha de sufrir en la ciudad de Málaga, a 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible.)

JO—2.862

Por lo presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en presidencia dictada hoy en el expediente de juicio verbal de faltas señalado con el número 791, del pasado año, seguido contra Manuel Barón Villoto y Eulogio de Lara Torrija, sobre estufa a don Luis de Guzmán García, de esta vecindad, cuyo hecho tuvo lugar el día 14 de Junio del mismo año; se cita al acusado Eulogio de Lara Torrija, de ignorado paradero, para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en este Juzgado (Alameda de Alfonso XIII, 25), el día 5 de Abril, a las diez y treinta, a fin de que asista a la celebración del juicio acordado, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga, a 9 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible.)

JO—2.891

MANZANARES.

Don Pedro López y González-Calero, Juez municipal suplente de bienes arrieros, en funciones, de esta ciudad.

Hago saber: Que por haber sido separado don Francisco Cepeda Aragón del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se halla vacante el mismo, anunciándose para su provisión en concurso de traslado entre los de su clase y por el turno primero de los determinados en la Real orden de 14 de Julio pasado, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, reintegradas, con su partida de nacimiento, certificado de posesión y otro del Instituto Geográfico y Estadístico justificativo del censo de población en donde desempeñen el cargo, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente en que se inserte éste en la GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia de esta población, conforme también dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Dado en Manzanares, a 11 de Marzo de 1931.—Pedro López.—Por su mandato: El Secretario, José García.

JO—2.781

MURCIA—CATEDRAL.

Don Luis Leante Lapazarán, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cargo que debe proveerse de conformidad a lo dispuesto en la Ley Provisional Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el presente se convoca a los que se crean con derecho y aptitud para obtenerla, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes, en la Secretaría de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, bajos de la Audiencia Provincial de esta capital.

Dado en Murcia, a 10 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Luis Leante.—El Secretario, Ignacio Crespo.

PENAFIEL

Don Constantino Alvarez Morales, Juez municipal de esta villa de Peñafiel, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad, se anuncia la provisión del mismo a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiran a ella presentar en el Juzgado de primera instancia de Peñafiel sus solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, debiendo presentar con las solicitudes los documentos oportunos para tales cargos, manifestándose que este término municipal consta en la actualidad de 4.680 habitantes de hecho y 4.793 de derecho, y los productos del cargo son los que corresponden exclusivamente por arancel.

Peñafiel, 11 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Constantino Alvarez.—El Secretario habilitado, Juan Marcos.

JO—2.895

PORQUERA

Vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes solicitarlo ante el Sr. Juez de primera instancia de Ginzo de Limia, según determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, quien hará el nombramiento por el orden de turnos establecido en la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los habitantes de este término municipal, según el vigente Censo de población de 31 de Diciembre de 1920, son 2.915 en la población de hecho y 3.077 en la de derecho y el Secretario no percibe otros emolumentos que los de Arancel.

Porquera, 11 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, José Nález.

JO—2.864

RODEIRO

Don Manuel Pérez Fañán, abogado y Juez municipal de Rodeiro.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente por renuncia del que la desempeñaba y por haberse declarado desierto el concurso de traslado, la que ha de proveerse por el turno libre en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán con la solicitud, dirigida al Sr. Juez de Instrucción del partido de Lalin:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la localidad.

3.º Certificación de examen y aprobación u otros documentos que acreditan su aptitud y servicios o las den preferencia para el cargo.

La población de este término consta de 7.452 habitantes de hecho y 8.952 habitantes de derecho.

Rodeiro, 11 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Manuel P. Fañán.—El Secretario accidental, Pedro Dieguez.

JO—2.896

SALAS DE LOS INFANTES

Don Simón Sáiz-Pardo, Juez municipal de la ciudad de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.500 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a indicada plaza presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Salas de los Infantes, a 1 de Febrero de 1931.—El Juez municipal, Simón Sáiz-Pardo.

JO—2.803

SAN LORENZO DE LA PARRILLA

Don Eustaquio Montoro Blasco, Juez municipal de esta villa de San Lorenzo de la Parrilla.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por renuncia de los que las venían desempeñando, de orden del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Cuenca, se anuncia nuevamente su provisión en el turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio último, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, por término de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación.

aparezcan insertas mencionadas vacantes en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante dicho plazo los concursantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas ante dicha Superioridad.

El Secretario no percibe otros emolumentos que los señalados en el Arancel y el suplente cuando actúa.

San Lorenzo de la Parrilla, 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Juan García.—El Juez municipal, Eustaquio Montoro.

JO—2.802

SANLUCAR DE GUADIANA

Don Francisco Ferrera Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y habiendo salido diserta en concurso de traslados, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes al mentado cargo presentar en este Juzgado sus solicitudes lo debidamente documentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar que conforme al Censo de 1920 este término tiene 820 habitantes de hecho y 710 de derecho, y que dicho cargo sólo está retribuido con los derechos de arancel.

Sanlúcar de Guadiana, 9 de Marzo de 1931.—El Juez, Francisco Ferrera.

JO—2.898

Don Francisco Ferrera Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, ha de proveerse en turno de libre elección y con sujeción a lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia, por término de quince días hábiles, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales los aspirantes al mentado cargo presentarán, ante este Juzgado, sus solicitudes documentadas.

Haciéndose saber, a los efectos legales, que esta población consta de 820 habitantes de hecho y 710 de derecho, según el censo de 1920, y que dicha vacante está dotada con los derechos de Arancel.

Sanlúcar de Guadiana, 6 de Marzo de 1931.—El Juez, Francisco Ferrera.—P. S. M., los hombres buenos, José Navarro, Alonso Fernández.

JO—2.897

TINEO

Don José de la Uz Iglesias, Juez municipal de la villa de Tineo y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por haber sido anulado el anterior concurso a turno libre en que había sido anunciada su provisión, de acuerdo con lo preve-

nido en la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias; se anuncia nuevamente en el segundo turno de traslado o de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo, a fin de que dentro del término de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan los concursantes dirigir sus instancias documentadas al Juzgado de primera instancia del partido. Se hace constar que este municipio tiene 22.009 habitantes de hecho y 24.494 de derecho.

Dado en Tineo, a 11 de Marzo de 1931.—El Juez, José de la Uz.

JO—2805

TOTANA

Don Alejandro Mostench Mea, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, se hace público por medio del presente, a fin de que los que aspiren a dicho cargo lo soliciten en forma y en el término de treinta días, a contar del de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y que su provisión se ha de verificar con arreglo a lo establecido en la Real orden circular de 14 de Julio último.

Las solicitudes se presentarán ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, acompañando a las mismas los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su vecindad.

3.º Testimonio Notarial del título profesional.

Totana, 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez municipal, Alejandro Mostench.

JO—2804

VILLAREJO DE SALVANES

Don Antonio Ocaña Alcázar, Juez municipal de Villarejo de Salvanes.

Hago constar: Que hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa de segunda categoría, en expediente para su provisión, tengo dictada providencia anunciando el concurso entre el Cuerpo de Secretarios propietarios y suplentes de Juzgados municipales, lo que anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente.

Se hace constar que esta villa se compone de 4.065 habitantes y que no cobra otra retribución más que los derechos de arancel; que estos consisten en unas 600 pesetas anuales, debiendo los aspirantes que quieran tomar parte en dicho concurso, dirigir sus instancias y documentos precisos al Sr. Juez de primera instancia del partido de Chinchón, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Villarejo de Salvanes, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario suplente, (ilegible).—El Juez municipal, Antonio Ocaña

JO—2.899

MADRID—INCLUSA

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.580, seguido en este Juzgado contra Bernardo Castán Yepes, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Marzo y año de 1931, D. José Cortés López, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bernardo Castán Yepes.

Fallo que debo condenar y condeno a Bernardo Castán Yepes, a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas del juicio, publicándose la presente en la GACETA DE MADRID, para notificarle al denunciante José Invernón Rodríguez.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a José Invernón Rodríguez, por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.702, seguido en este Juzgado contra Librada Gómez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Marzo y año de 1931, D. José Cortés López, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Librada Gómez.

Fallo que debo condenar y condeno a Librada Gómez, a la pena de quince días de arresto y pago de las costas del presente juicio, e indemnización a la perjudicada Antonia Fernández Tomás, de setenta pesetas, notificándose la presente a la penada por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Librada Gómez, por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.773, seguido en este Juzgado contra Julián Leandro Bravo González, por daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Marzo y año de 1931, D. José Cortés López, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes—

de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Leandro Bravo González.

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Leandro Bravo González, a la pena de cinco pesetas de multa y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Julián Leandro Bravo González, por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.862, seguido en este Juzgado contra Fermín Ferrer González, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Marzo y año de 1931, D. José Cortés López, Juez municipal del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fermín Ferrer González.

Fallo que debo condenar y condeno a Fermín Ferrer González, a la pena de ocho días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándose la presente por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Fermín Ferrer González y a Eugenio Calero Revilla, por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.922, seguido en este Juzgado contra Esther Santamaría Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Marzo y año de 1931, D. José Cortés López, Juez municipal del distrito de la Inclusa, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Esther Santamaría Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a Esther Santamaría Fernández a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándose la presente a las dos interesadas por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Esther Santamaría Fernández y a Do-

ña Artúnez Vega por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de Marzo de 1931.—El secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.925, seguido en este Juzgado contra Bartolomé Gómez Velasco, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Marzo y año de 1931, D. José Cortés López, Juez municipal del distrito de la Inclusa, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bartolomé Gómez Velasco.

Fallo que debo condenar y condeno a Bartolomé Gómez Velasco a la pena de cinco pesetas de multa, ocho pesetas de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de las costas del juicio, en rebeldía, declarando responsable subsidiariamente de la parte civil al dueño del carro que conducía Julián Pérez, notificándose a ambos la presente por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Bartolomé Gómez Velasco y a Julián Pérez por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 75, seguido en este Juzgado contra Dolores García García, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Marzo de 1931; don José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dolores García García.

Fallo que debo condenar y condeno a Dolores García García, a la pena de dos meses de arresto y pago de las costas del juicio, notificándose la presente por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Dolores García García por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de Marzo de 1931. El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.026, seguido en este Juzgado contra Juan Antonio Sánchez Hernández y Leoncio Sánchez Toledo, por escándalo y vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Marzo de 1931; don José Cortés López, Juez municipal del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Antonio Sánchez Hernández y Leoncio Sánchez Toledo.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Antonio Sánchez Hernández y a Leoncio Sánchez Toledo, a la pena de ocho días de arresto a cada uno y pago de las costas del juicio por mitad, notificándose la presente, al primero, por edictos en la GACETA DE MADRID, y al segundo, por exhorto al de igual clase de Carabanchel Bajo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Sánchez Hernández por edictos en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 272 seguido en este Juzgado contra Antonio Faura Hernández por daños al automóvil M-35.823, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 13 del mes de Agosto y año de 1930, don José María Romero Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Faura Hernández y Santiago Díaz.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Faura y Hernández, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización a la perjudicada doña Carmen Acebo, de setenta y cinco pesetas, por los daños causados, según ha justificado y pago de las costas del presente juicio, siendo responsable subsidiario el dueño del carro Santiago Díaz, remitiéndose exhorto al Juzgado municipal de Canillas a fin de notificar esta sentencia a los denunciados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Romero.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Antonio Faura Hernández, por ignorarse su actual domicilio o paradero, por lo que se insertará la presente en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.088 de 1930, seguido en este Juzgado contra Enrique Pascual San Rosendo por hurto a Julián Trilla, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Marzo y año de 1931; don José Cortés López,

Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Pascual San Rosendo.

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Pascual San Rosendo a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio, notificándosele la presente por edictos en la Gaceta de Madrid, remitiéndose nota autorizada al Registro Central de Penado, una vez que sea firme esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Enrique Pascual San Rosendo por medio de edictos en la Gaceta de Madrid, expido la presente en Madrid a 4 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.980, seguido en este Juzgado contra Alfonso González Serrano, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Marzo y año de 1931, Don José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Alfonso González Serrano.

Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso González Serrano a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente por edictos en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Alfonso González Serrano, por edictos en la Gaceta de Madrid, expido la presente en Madrid, a 4 de Marzo de 1931. El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.434, seguido en este Juzgado contra Zacarías Fernández Romero, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 4 del mes de Marzo y año de 1931, Don José Cortés López, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Zacarías Fernández Romero.

Fallo que debo condenar y condeno a Zacarías Fernández Romero, a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio, notificándosele la presente por edictos en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Zacarías Fernández Romero, por edictos en la Gaceta de Madrid, expido la presente en Madrid, a 4 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.777 de orden del año 1930, por riña y lesiones mutuas, contra otro y Francisco Rodríguez Martín, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Abril y hora de las diez y media del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Rodríguez Martín, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid, a 9 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.975 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Francisca López Feito, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir, acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisca López Feito, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid, a 14 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: El Juez, José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 2.019 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Amadeo de Lema Tullis, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Abril a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio

al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Amadeo de Lema Tullis, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid, a 16 de Febrero de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: José Cortés.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 15 de orden del año 1931, por escándalo y vejación contra Félix Rocaberti Reduello, Leoncio Rodero Gamallo y Ventura Díaz Moreno, se ha acordado se cite a todos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Abril a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Félix Rocaberti Reduello, Leoncio Rodero Gamallo y Ventura Díaz Moreno, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo en Madrid, a 4 de Marzo de 1931.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: José Cortés.

ALCARAZ

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado municipal, sobre hurto, contra Manuel del Arco Molina, casado, vecino de Villanueva del Arzobispo, en virtud de orden de la Superioridad del partido, y como consecuencia de atestado de la Guardia civil del puesto de esta ciudad, del año actual, el señor Juez municipal, don Jesús González García, ha acordado por providencia de este día convocar las parte a juicio de faltas para el día 4 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor de esta ciudad de Alcaraz; y para que sirva de citación en forma a Manuel del Arco Molina, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Alcaraz, a 15 de Marzo de 1931.—El Secretario, Juan Antonio Crespo.

JQ—3.040

ALCAUDETE DE LA JARA

Don Flaviano Pineda López, Juez municipal de la villa de Alcaudete de la Jara.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado Municipal se anuncia su provisión a concurso

de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los que aspiren a desempeñarlas puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido (Puente del Arzobispo), en un plazo de treinta días, haciéndose saber que este municipio tiene un censo de 3.209 habitantes.

Alcañete de la Jara (Toledo), 18 de Marzo de 1931.—El Juez, Flaviano Pinedo.

JO—3.073

AVION

Habiendo padecido error en el anuncio de la vacante de Secretario suplente del Juzgado municipal de Avión, por orden de la Superioridad queda sin efecto el anuncio de la precitada vacante inserto en la GACETA DE MADRID núm. 1.845, de fecha 10 del actual mes y el del *Boletín Oficial* número 39, de 20 de Febrero último.

Avión, Marzo, 13 de 1931.—El Juez, José Barros.

JO—3.899

BERROCAL

Don Juan S. García y García, Juez municipal de Berrocal.

Hago saber: Que está vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por excedencia del que la desempeña, anunciándose su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dentro de cuyo plazo deberán los aspirantes presentar sus instancias documentadas y con los requisitos exigidos por las leyes del Timbre del Estado y Orgánica del Poder Judicial, ante el Sr. Juez de primera instancia de Valverde del Camino.

Se hace constar que el número de habitantes de este término es el de 922 de hecho y 897 de derecho, y que la retribución del cargo está fijada en el Arancel vigente.

Dado en Berrocal, a 18 de Marzo de 1931.—El Secretario accidental, Adrián Delgado.—El Juez municipal, Juan S. García.

JO—3041

CABEZA DE BEJAR

Don Blas García Sánchez, Juez municipal de Cabeza de Béjar (Salamanca).

Hago saber: Que por fallecimiento del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos de Arancel, y para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el último de los periódicos oficiales *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviem-

bre de 1920, acompañando a la solicitud los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Cabeza de Béjar, 10 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Blas García.

JO—3074

CAMALEÑO

Don Ricardo Ojano Odriozola, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Camaleño (Santander).

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia que dice: "Sentencia.—En la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Camaleño, a 16 de Marzo de 1931, D. Emeterio Puente Rodríguez, Juez municipal suplente, ejerciendo por indisposición del propietario, habiendo visto y oído las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas a virtud de lo ordenado por la Superioridad, dimanante de sumario instruido contra Pedro Pérez García, de cincuenta años de edad, sastre, jornalero, natural de Villadango del Camino (León), actualmente en ignorado paradero, por lesiones a Casáreo de las Cuevas y María Campollo Fuente, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Baró,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Pérez García, a la pena de quince días de arresto y reintegro de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que será notificada al Pedro Pérez García, por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en razón a ignorarse su paradero, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al Pedro Pérez García, se extiende la presente para publicar en la GACETA DE MADRID.

Camaleño, a 16 de Marzo de 1931.—El Secretario, Ricardo Ojano.—Visto bueno: El Juez municipal, Emeterio Puente.

JO—3042

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Juan Moreno de Corta, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

En su virtud, los que aspiren a obtener dicho cargo, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido judicial de Chiclana de la Frontera, dentro del plazo de treinta días, a contar desde en el que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID.

Cuenta esta población con 12.014 de derecho y 12.009 de hecho.

Chiclana de la Frontera, a 17 de Marzo de 1931.—P. S. M.—El Secretario interino, Sebastián Gómez.—El Juez, Juan Moreno.

JO—3075

FIGUERA DE LA SIERRA

Don José María Álvarez Rincón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado Municipal, se anuncia a concurso de traslado la provisión de dicho cargo con las formalidades que previenen los Reales decretos de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1928. Pudiendo los concursantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Aracena, en el término de treinta días a contar desde aquel en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que esta referida población según el último censo se compone de 2.141 habitantes de hecho y 2.088 de derecho.

Dado en Higuera de la Sierra, a 17 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, José María Álvarez Rincón.—El Secretario, M. López Sánchez.

JO—3.076

MELON

Don José Vidal Castro, Juez municipal de Melón.

Hago saber: Que no habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID, el anuncio de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde que este anuncio sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los aspirantes a ellos presenten sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Ribadavia.

Melón, 11 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, José Vidal Castro.

JO—3.069

PADRENDA

Don Dalmiro López Estévez, Juez municipal de Padrenda.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado a fin de que los aspirantes a ella, puedan dirigir sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Bande por término de treinta días a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Padrenda, 14 de Marzo de 1931.—El Juez, Dalmiro López.

JO—3.046

ANTAS DE ULLA

Don César Ouro Taboada, Secretario del Juzgado municipal de Antas de Ulla.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Antas de Ulla, a 1 de Marzo de 1931. Visto por D. Juan Dieguez Vázquez, Juez municipal suplente de este término, funcionando por indisposición del propietario, el anterior expediente de juicio verbal de faltas seguido contra Jesús Romero, varino de Beborada, sobre lesiones,

casadas a Policarpo Varela Vázquez, de veintidós años de edad, soltero, labrador y vecino de la expresada de Reboredo, en este municipio, siendo parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Romero, a la pena de treinta días de arresto, que sufrirá en el Depósito municipal de este pueblo, a que indemnice al ofendido en tres pesetas por cada uno de los ocho días que no pudo dedicarse a sus ocupaciones, y al pago de todas las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al denunciado Jesús Romero, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Diezguiz.

La referida sentencia fué publicada el mismo día de su fecha."

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al denunciado Jesús Romero, libro la presente en Antas de Ulla, a 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, César Ouros.—Visto bueno: El Juez municipal, Jesús Camino.

JO—2924

BUJAN

Don José Antelo Rodríguez, Juez municipal del término de Buján, provincia de La Coruña.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado por treinta días, a partir de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Orense.

Buján, 11 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, José Antelo Rodríguez.

JO—2969

HONTANAR

Don Esteban del Cerro y Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y Ley Orgánica del Poder Judicial, para que dentro del término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado debidamente documentadas.

Dado en Hontanar, a 16 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Esteban del Cerro.—P. S. M., El Secretario habilitado, Manuel Hernández.

JO—2971

JUNTA DE OTEO

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado y suplente del mismo, lo que se anuncia a turno de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de

Noviembre de 1930, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia puedan presentar, en término de treinta días, los aspirantes su documentación ante el señor Juez de instrucción del partido de Villarcayo, haciendo consta que el censo de población es el de 2.000 habitantes de hecho y el de 1.950 de derecho.

Junta de Oteo, 13 de Febrero de 1931. El Juez municipal suplente, Francisco Zorrilla.

JO—2922

JUVILES

Don Fernando Castellón Mendoza, Juez municipal de Juviles (provincia de Granada).

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso por el presente durante el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Albañol.

Juviles, a 12 de Marzo de 1931.—El Juez, Fernando Castellón.

JO—2972

MURLA

Don Sebastián Ginés Torrent, Juez municipal de la villa de Muria, provincia de Alicante.

Hago saber: Que habiéndose quedado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el censo de población de esta villa es de 692 habitantes de hecho y 822 de derecho, y el Secretario solamente percibe los derechos de arancel.

Murla, 13 de Marzo de 1931.—El Juez municipal, Sebastián Ginés.

JO—2926

RODEIRO

Don Manuel Pérez Fafián, Abogado y Juez municipal de Rodeiro.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la desempeñaba y por haberse declarado desierto el concurso de traslado, la que ha de proveerse, por el turno libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán con la so-

licitud dirigida al señor Juez de instrucción del partido de Lalin:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la localidad.

3.º Certificación de examen y aprobación y otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

La población de este término consta de 7.452 habitantes de hecho y 8.952 habitantes de derecho.

Rodeiro, 11 de Marzo de 1931.—El Secretario accidental, Pedro Minguéz. El Juez municipal, Manuel Pérez Fafián.

JO—2927

SAN ACISCLO DE VALLALTA

Don Poncio Torrus Pera, Juez municipal del pueblo de San Acisclo de Vallalta, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia en este periódico para que, cuantos aspiren al desempeño del mismo, presenten debidamente documentadas, sus correspondientes solicitudes, ante el muy ilustre señor Juez de instrucción de este partido, dentro del término de treinta días, a partir del de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930.

San Acisclo de Vallalta, 14 de Marzo de 1931.—El Secretario, D. S. O., Napoleón Serra Barnadas.—El Juez municipal, Poncio Torrus.

JO—2973

VELEZ BLANCO

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en diligencias previas para la celebración de juicio de faltas por orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 70 de 1929 del partido de Velez Rubio, por lesiones contra José Quiles Navarro, manda que el perjudicado Fernando Martínez Cabrera y el denunciante Juan Martínez Cabrera, cuyos actuales paraderos se ignoran, y sus últimos domicilios los tuvieron en este término, pago de Molinos, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la casa Ayuntamiento, calle de Corredera, número 35, el día 27 del próximo Abril y hora de las dieciséis, en que tendrá lugar la celebración de dicho juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que no compareciendo en dicho día y hora les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los referidos Fernando y Juan Martínez Cabrera, extiendo la presente en Velez Blanco, a 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, Celedonio Bañón.

JO—2928